Boletín Oficial
de la Provincia de Córdoba

Diputación de Córdoba

Núm. 101 • Viernes, 25 de julio de 2003 | **Depósito Legal: CO-1-1958** | **Franqueo concertado** 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros

EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:
— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
Córdoba. Secretaría General.— 3.360

ANUNCIOS OFICIALES
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.360
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.361
Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.362
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Pr1ovincial. Córdoba.— 3.369
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.371

DELEGACIÓN DE HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste.— 3.371
Agencia Estatal de Administración Tributaria de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).— 3.373

AYUNTAMIENTOS
Peñarroya-Pueblonuevo, Aguilar de la Frontera, Bujalance, Lucena, Puente Genil, Cabra, Iznájar, Pedro Abad, Baena, Hinojosa del Duque, Córdoba, Montemayor, Palma del Río, Zuheros, La Carlota, Fernán Núñez, Hornachuelos, Carcabuey, Montilla, Espiel, Villaralto, Montoro, Almodóvar del Río, Cañete de las Torres, Nueva Carteya, Fuente Tójar, Villa del Río, Villanueva de Córdoba y Benamejí 3.373

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados.— Pozoblanco, Peñarroya-Pueblonuevo, Lucena, Málaga, Córdoba, Sevilla, Zamora y Madrid 3.393

ANUNCIOS DE SUBASTA
Otros Anuncios. Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.— 3.398

OTROS ANUNCIOS
Notaría de Don Manuel Castilla Torres. Córdoba.— .. 3.398
Comunidad de Regantes de Noria de Puerto Alegre. Puente Genil (Córdoba).— 3.398

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Secretaría General

Núm. 6.426

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006483, a doña Alina Lidia Romascanu, nacional de Rumanía, con NIE X-04896699-E, sin domicilio conocido, al hallarse incursa en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000 (modificada por Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 15 de julio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

———

Secretaría General

Núm. 6.427

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006507, a doña Jenny González Velasquez, nacional de Colombia, con NIE X-04010139-C, sin domicilio conocido, al hallarse incursa en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000 (modificada por Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 15 de julio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

———

Secretaría General

Núm. 6.428

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006503, a doña Corina Daniela Gheorghe, nacional de Rumanía, con NIE X-04835611-E, sin domicilio conocido, al hallarse incursa en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000 (modificada por Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 15 de julio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 6.329

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5351

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Salvador Molina Cuadrado.
Domicilio: C/ Soledad, 54.
Localidad y Provincia: 14430 Adamuz (Córdoba).
Fecha Registro: 28/05/2003 (Diario 17/06/2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar intensivo 8,67 Has.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal Solicitado: 1,52 l/seg.
Termino Municipal: Adamuz (Córdoba).
Finca: Piedras de Román (Pol. 17, parc. 678).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 8 de julio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 6.334
Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/5348

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: José Mata Morales.
Domicilio: C/. Francisco Espejo Lara, 5.
Localidad y Provincia: 14910-Benamejí (Córdoba)
Fecha Registro: 29/05/2003 (Diario: 17/06/2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 2,08 Has.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal Solicitado: 0,31 l/seg.
Término Municipal: Lucena (Córdoba).
Finca: El Cobacho (Polg. 22. Parc. 63 A).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, martes, 8 de julio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 6.335
Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/5347

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio García Martín.
Domicilio: C/. San Isidoro, 20.
Localidad y Provincia: 14914-Palenciana (Córdoba)
Fecha Registro: 29/05/2003 (Diario: 17/06/2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 1,60 Has.-Riego goteo huertas 0,24 Has.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal Solicitado: 0,34 l/seg.
Término Municipal: Palenciana (Córdoba).
Finca: Los Llanos y Juan Gómez (Polg. 4. Parc. 142, 351).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, martes, 8 de julio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 6.339
Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/5320

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: José Calzado Sebastianes.
Domicilio: C/ M. Melgar, 32.
Localidad y Provincia: 14500 Puente Genil (Córdoba).
Fecha Registro: 21/05/2003 (Diario 09/06/2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 8,47 Has.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal Solicitado: 1,27 l/seg.
Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).
Finca: Las Monjas (Pol. 12, parc. 153).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 9 de julio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Direccion Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.420
Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-06-1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10-1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguno de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, alvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/B.O.C.A

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
		ADMINISTRACION: 01					
		REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL					
14 2003 050006959 07	140021671817	RODRIGUEZ MUNOZ MIGUEL	AV GRAGEA 18 0	14002	CORDOBA	712,12	01/99 03/99
14 2003 050002414 07	140050908223	SUSIN SERRANO SANTIAGO	CL JULIO VALDELOMAR	14002	CORDOBA	137,39	09/99 09/99
14 2002 050024158 07	140072823452	ROJANO CARMONA FRANCISCO JOS	CEMENTERIO 5 0	14740	HORNACHUELOS	339,76	12/00 12/00
14 2002 050034565 07	140077324555	SANCHEZ DELGADO MARIA GENOVE	CL CUESTA DE LA POLV	14010	CORDOBA	394,88	10/01 10/01
14 2003 050005444 07	141003915715	ALBA BERGILLOS MANUEL	CL CONDE TORRALBA 5	14720	ALMODOVAR DEL RI	565,20	12/01 01/02
14 2002 050027491 07	141019546051	VENTOSO FACCIO SANTIAGO MARI	CL ALONSO EL SABIO 2	14001	CORDOBA	73,61	05/98 05/98
		REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A					
142003 050009282 07	070075937509	MINGUEZ MARTIN ANTONIA	CL NUEVA OCHAVILLO D	14120	FUENTE PALMERA	185,23	12/01 12/01
14 2003 050003626 07	140055615652	MEDINA HEREDIA ANTONIO	CL ALCALDE MANUEL AL	14720	ALMODOVAR DEL RI	2.723,12	05/00 11/00
		ADMINISTRACION: 02					
		REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL					
14 2003 050002313 07	070082059623	MACIAS RUIZ EUSTAQUIA	CL GEN L CARDENAS 11	14013	CORDOBA	325,09	06/01 07/01
14 2002 050036383 07	081020229090	BERLANGA LUQUE RAFAEL	ESCULTOR MARTIN DE L	14193	CORDOBA	1.124,05	08/99 10/99
14 2002 050038003 07	140063856511	MORAL SALAZAR RAFAEL	CL EMPEDRADA 94 0	14548	MONTALBAN DE COR	1.804,50	09/92 04/93
14 2003 050002717 07	140067856850	JIMENEZ CARRILLO ANTONIO	CL ALGECIRAS 29 4 D	14013	CORDOBA	99,83	10/00 10/00
14 2003 050005343 07	141000476255	LINDO ALONSO ANTONIO ALFONSO	CL JULIO ROMERO DE T	14003	CORDOBA	182,05	10/01 10/01
14 2002 050028303 07	141026453158	SOSA GONZALEZ ADELAIDA	CL VILLA DE ROTA 4 6	14005	CORDOBA	242,14	04/00 04/00
14 2002 050026481 07	280170084137	VEGA FRAILES FRANCISCO	CL MOTRIL 34 1 1 0	14013	CORDOBA	177,97	04/00 04/00
		ADMINISTRACION: 03					
		REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL					
14 2003 050000289 07	080287560061	CARNERERO BONILLA MANUEL	CL ROMERO MERCHAN 10	14940	CABRA	274,02	04/97 04/97
14 2002 050029515 07	080450637168	GUERRERO PACHECO CARMEN	CL ISLA ALTA APARTAD	14960	RUTE	149,87	07/99 07/99
14 2003 050000895 07	140070121394	RUZ CAMPOS JUAN CARLOS	AV RAMON Y CAJAL 119	14500	PUENTE GENIL	3.083,56	11/94 08/95
14 2002 050027996 07	410142192514	CHAPARRO CABELLO JOSE LUIS	GR MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	207,39	12/00 12/00
14 2002 050029212 07	410152141579	MORGADO MOLINA JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 3 0	14500	PUENTE GENIL	483,98	09/97 09/97
		ADMINISTRACION: 05					
		REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL					
14 2002 050028000 07	140038577200	AGUILERA GIMENEZ VICTOR	AV MANUEL ZAMA NAHAR	14006	CORDOBA	242,14	06/00 06/00
14 2003 050006353 07	140041159925	CABALLERO DONAS JOSE ANTONIO	CL ALCALA ZAMORA 7 2	14012	CORDOBA	2.164,73	05/00 10/00
14 2003 050006555 07	140046701958	EXPOSITO LINARES FRANCISCO	AV CARLOS III 18 44	14014	CORDOBA	2.527,54	12/00 07/01
14 2003 050003424 07	140064229353	CIDRES SUAREZ RAFAEL	AV ALMOGAVARES 27 1	14006	CORDOBA	6.678,66	04/00 04/01
14 2003 050000188 07	140071406040	BELMONTE MELENDEZ MANUEL	CL CINCO CABALLEROS	14007	CORDOBA	11.040,94	04/94 10/97
14 2003 050008878 07	140072756562	MOLINA LOPEZ TOMAS	CL OFICIAL MANUEL AN	14015	CORDOB	260,11	02/02 02/02
14 2002 050027289 07	140073043219	CERRILLO HIDALGO RAMON	CL PASAJE MARUJA CAZ	14011	CORDOBA	122,68	02/98 02/98
14 2003 050005747 07	140074520144	CARRASCO PASCUAL JUAN DE DIO	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14011	CORDOBA	189,37	09/01 09/01
14 2003 050009080 07	141001617219	ROLDAN HORNERO MANUEL	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	390,14	10/01 10/01

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.049

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedien-

tes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

María Ángeles Canas Martínez; 30811501; 9900000703; 281,02; 337,22; 22/01/1999-30/03/1999; No comparecer a requerimiento del INEM/SPE-1.

José Antonio Crespo Jiménez; 44351382; 0000000909; 259,89; 311,87; 17/07/2000-30/05/2000; No renovación demanda trimestral-1.

Gloria Dorador Hidalgo; 30508823; 0200000429; 40,65; 48,78; 11/12/2001-30/12/2001; Colocación por cuenta ajena.

Manuel Fernández Romero; 30817718; 0100000178; 452,95; 543,54; 07/02/2000-28/02/2000; No renovación demanda trimestral-1.

Francisco Luque Córdoba; 30820668; 0200000333; 487,63; 585,13; 12/07/2001-26/06/2001; Extinción por reincidencia en no renovación de demanda trimestral.

Miguel Márquez Gómez; 30457722; 0000001240; 345,10; 414,12; 15/06/2000-30/06/2000; No renovación demanda trimestral-1.

Luisa Martínez Jiménez; 30797266; 0000001060; 106,20; 127,44; 11/08/2000-30/08/2000; Emigración o traslado al extranjero.

Carmen Mérida Aroca; 75646820; 0200000346; 1.571,26; 1.885,51; 01/05/2001-25/09/2001; Extinción por suspensión, extinción o exclusión de derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Sebastián Moreno Maya; 30804731; 0100000481; 392,94; 471,53; 14/04/2000-30/05/2000; Suspensión por privación de libertad.

Francisco Murillo Panos; 30791677; 0000000982; 15,67; 18,80; 23/03/1999-23/02/1999; Colocación por cuenta ajena.

M Luisa Torres Molín; 28407100; 0200000482; 130,03; 156,04; 18/07/2001-29/07/2001; Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar por colocación de uno de sus miembros.

Rafaela Trigo Vílchez; 300346050; 0000000882; 87,65; 105,18; 11/11/1998-30/11/1998; Colocación por cuenta ajena.

Jorge Varo Ponferrada; 44372348; 0100000102; 10,62; 12,74; 20/11/2000-30/11/2000; Colocación por cuenta ajena.

José Luis Villalba Vera; 70728973; 0200000181; 8,89; 10,67; 22/12/2000-16/01/2001; Colocación por cuenta ajena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.050

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Jesús Manuel Cañete Molina; 30517609; 0200001085; 88,43; 106,12; 10/04/2002-25/04/2002; Colocación por cuenta ajena.

Juan Luis Romero Garrido; 30803578; 0200001073; 12,59; 15,11; 18/01/2002-30/01/2002; No renovación demanda trimestral-1.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.289

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamien-

to o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Herederos de Manuel García Benítez; 34052524; 0200000572; 465,96; 569,15; 08/07/2001-30/08/2001; Defunción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 737

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre reclamación previa, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde de Vallellano, s/n en el plazo de 15 días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre reclamación previa

D.N.I.: 30519634.
Nombre y Apellidos: Encarnación Díaz Gil.
Fecha reclamación previa: 26/07/2002.
Fecha de sanción: 01/06/2001.
Fecha resolución: 06/06/2001.
Motivo: Dejar de reunir los requisitos.
Causa de devolución: Avisado.

Habiendo sido examinado su escrito de reclamación previa de fecha (ver relación precedente), contra el acuerdo de este Instituto con motivo: (ver relación precedente), en atención a los siguientes

Hechos

1.º.— Con fecha (ver relación precedente) se le comunicó una resolución de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 30 días para interponer escrito de reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE n.º 86 de 11 de abril).

2.º.— Que la reclamación previa no modifica el acuerdo inicial adoptado por este Instituto, a los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

I.— El artículo 17.1.a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 8 de agosto), tipifica como infracción leve no comparecer previo requerimiento, ante la entidad gestora o no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen por la entidad gestora en el documento de la renovación de la demanda, salvo causa justificada, sancionándose dicha infracción, en virtud del artículo 47.1.a) del citado texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, con la suspensión de la prestación durante un mes.

II.— El INEM es competente para dictar resolución sobre materia, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 48, de esta misma Ley.

Esta Dirección Provincial, visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación, acuerda: Desestimar su reclamación y convalidar el acuerdo inicial.

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 746

Notificación de cobro indebido

Con fecha 8 de octubre de 2002, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Escapas SCA NIF/CIF n.º F14545008 con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 6-2-B.

Dicho expediente se inicia, como consecuencia de informe de control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida a Escapas SCA por el Instituto Nacional de Empleo, correspondiente al año 2000, por la contratación de los trabajadores Sofía Torres Fdez., María Dolores Dueñas Sánchez, Amparo Merino Caballero y Antonia Rojas Merino por un importe de 21.155,63 euros (3.520.000 pesetas).

Las irregularidades detectadas han sido que la empresa da de baja a los trabajadores de referencia en el Régimen General de la Seguridad Social, no teniendo constancia de sus sustituciones en tiempo y forma según exige el artículo 25 de la O.M. de 15 de julio de 1999 (BOE de 31 de julio de 1999). Tal circunstancia implica en su caso las siguientes devoluciones:

Trabajador	Fecha Baja	Tipo de Baja[1]	Tiempo de Permanencia en meses	Devolución de Subvención en pesetas	Devolución de Subvención en euros
Sofía Torres Fdez.	30/06/02	NV	Indiferente	880.000	5.288,91
Mª Dolores Dueñas Sánchez	30/06/02	NV	Indiferente	880.000	5.288,91
Amparo Merino Caballero	30/06/02	NV	Indiferente	880.000	5.288,91
Antonia Rojas Merino	30/06/02	NV	Indiferente	880.000	5.288,91
Total				**3.520.000**	**21.155,63**

[1] **Voluntaria: V; No Voluntaria; NV.**

Lo que se pone en su conocimiento para que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a distar la correspondiente resolución, requeriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, como consecuencia de la Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 91.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-000095-1 del Banco de España en Córdoba, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

Córdoba, a 8 de octubre de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 964

Por esta Dirección Provincial, se han remitido Notificaciones recaídas en los expedientes que al final se relacionan, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar ausente su destinatario en el domicilio que obra en la Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 (BOE 14 de enero de 1999), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avenida Conde de Vallellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa referenciada para que lo comunique a esta Dirección Provincial:

N.º de Notificación	**Empresa**
21410146	Auditorías y Certificación de Calidad, S.L.
21410136	Bajo Alcaide C.B.
21410006	Santiago Bravo, S.L.

Córdoba, a 21 de enero de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

———

Resolución exigiendo el principal de la deuda

Visto el expediente n.º 21410006 de reintegro de subvenciones concedidas a Santiago Bravo, S.L., con NIF/CIF n.º B14452700, y con domicilio en Córdoba C/ Leiva Aguilar, 7 al amparo del Real Decreto 1.451/1983 modificado por el Real Decreto 4/1999 (BOE 26 de junio de 1999) por el que se regulan los beneficios por la contratación indefinida de trabajadores minusválidos y en base a los siguientes hechos, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º.— La Dirección Provincial de Córdoba, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, en fecha 23 de diciembre de 1999 notificada en fecha 19 de enero de 2000; siendo abonada la cantidad de 3.906,58 euros en fecha 18 de abril de 1999.

2.º.— Las irregularidades detectadas son, que el trabajador don Rafael Moreno Martínez Rivero se da de alta el día 10 de marzo de 1999 y según informe de vida laboral, el citado trabajador objeto de subvención causó baja voluntaria el 31 de marzo de 2001 no siendo sustituido por ningún otro, lo que implicaría la devolución parcial de la subvención concedida en la cuantía de 1.302,02 euros al no haber estado vinculado a la empresa al menos durante 24 meses.

3.º.— La notificación de las irregularidades detectadas, no pudo realizarse por resultar el destinatario desconocido por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero de 1999), la notificación por incumplimiento fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en fecha 28 de mayo de 2002 y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento desde 25 de marzo de 2002 hasta 18 de abril de 2002, sin que se hayan producido alegaciones al respecto.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

I

La Dirección Provincial de Córdoba es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE de 4 de octubre de 1995), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451/1983 de 11 de septiembre de 1983 (BOE de 4 de junio de 1983).

II

Según el artículo 10 del Real Decreto 1.451/1983 de 11 de mayo de 1983, el beneficiario de la subvención deberá reintegrar al Tesoro Público las cantidades percibidas en caso de incumplimiento del mantenimiento del puesto de trabajo al menos durante 3 años.

III

Según el artículo 5 de la O.M. de 13 de abril de 1994 por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del Real Decreto 1.451/1983 de 11 de mayo, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y en el apartado 4.1 de la Resolución de fecha 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE de 11 de abril de 1996), procede el reintegro total o parcial de la subvención concedida y los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones establecidas para la percepción de los beneficios.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas y otras de general aplicación.

En su virtud esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas acuerda:

Declarar la obligación de Santiago Bravo SL con NIF n.º B14452700, con domicilio en Córdoba, C/ Leiva Aguilar 7, de reintegrar la cantidad de 1.302,20 euros en concepto de reintegro parcial de subvención por la contratación indefinida del trabajador minusválido don Rafael Lorenzo Martínez Rivero, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta n.º 9000.002170.020-000095-1 del Banco de España de Córdoba a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Córdoba, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio, y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999) advirtiéndole, que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (BOE 4 de octubre de 1995), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 14 de octubre de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

———

Notificación cobro indebido

Con fecha 23 de septiembre de 2002, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Auditorías y Certificación Calidad SL NIF/CIF n.º B14536502 con domicilio en Córdoba Calle Reyes Católicos 24.

Dicho expediente se inicia, como consecuencia de la comprobación del trabajador, referente a la situación de la subvención concedida a Auditorías y Certificación Calidad SL por el Instituto Nacional de Empleo, correspondiente al año 2001 por la contratación indefinida del trabajador don Andrés Fernández Góngora por un importe de 3.906,58 euros, al amparo del Real Decreto 1.451/1983 modificado por el Real Decreto 14/1999 (BOE 26 de enero de 1999) por el que se regula los beneficios por la contratación indefinida de trabajadores minusválidos.

Las irregularidades detectadas son, que el trabajador se da de alta el día 13 de junio de 2000, y según informe de vida laboral, el citado trabajador objeto de subvención causó baja voluntaria el 11 de junio de 2002 no siendo sustituido por ningún otro, lo que implicaría la devolución parcial de la subvención concedida en la cuantía de 1.302,19 euros, al haber estado vinculado a la empresa sólo durante 24 meses.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en plazo de 15 días,

se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en la fase de alegaciones, como consecuencia de la resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 91.9 del texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En el supuesto de que considere que el incumplimiento ha tenido lugar se le sugiere que en orden a no generar más intereses de demora reintegre la cuantía de la subvención señalada más arriba lo antes posible, en la cuenta n.º 9000.002170.020-000095-1 del Banco de España en Córdoba, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando copia de la gestión bancaria efectuada a esta Dirección Provincial (Cítese el n.º referido en el asunto).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

———

Notificación cobro indebido

Con fecha 4 de octubre de 2002, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Bajo Alcaide CB NIF/CIF n.º E14448666 con domicilio en Córdoba Calle Historiador Jaen Morente 25.

Dicho expediente se inicia, como consecuencia de la comprobación del trabajador, referente a la situación de la subvención concedida a Bajo Alcaide CB por el Instituto Nacional de Empleo, correspondiente al año 2002 por la contratación indefinida de la trabajadora doña Carmen Muñoz Roldán por un importe de 976,65 euros, al amparo del Real Decreto 1.451/1983 modificado por el Real Decreto 14/1999 (BOE 26 de enero de 1999) por el que se regula los beneficios por la contratación indefinida de trabajadores minusválidos.

Las irregularidades detectadas son, que el trabajador se da de alta el día 17 de diciembre de 1999, y según informe de vida laboral, el citado trabajador objeto de subvención causó baja voluntaria el 11 de julio de 2002 no siendo sustituido por ningún otro, lo que implicaría la devolución parcial de la subvención concedida en la cuantía de 135,65 euros, al haber estado vinculado a la empresa sólo durante 31 meses.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en la fase de alegaciones, como consecuencia de la resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 91.9 del texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En el supuesto de que considere que el incumplimiento ha tenido lugar se le sugiere que en orden a no generar más intereses de demora reintegre la cuantía de la subvención señalada más arriba lo antes posible, en la cuenta n.º 9000.002170.020-000095-1 del Banco de España en Córdoba, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando copia de la gestión bancaria efectuada a esta Dirección Provincial (Cítese el n.º referido en el asunto).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 972

Resolución exigiendo el principal de la deuda

Visto el expediente n.º 11410345 de reintegro de subvenciones concedidas a Francisco Pérez Grande, CB, con NIF/CIF n.º E14487953, y con domicilio en Priego de Córdoba C/ Caño de los Frailes, 1 al amparo del Real Decreto 1.451/1983 modificado por el Real Decreto 4/1999 (BOE 26 de junio de 1999) por el que se regulan los beneficios por la contratación indefinida de trabajadores minusválidos y en base a los siguientes hechos, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º.— La Dirección Provincial de Córdoba, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, en fecha 21 de julio de 1999 notificada en fecha; siendo abonada la cantidad de 3.005,06 euros en fecha 28 de octubre de 1998.

2.º.— Las irregularidades detectadas son, que la trabajadora doña Carmen Ruano Gallardo se da de alta el día 2 de febrero de 1998 y según informe de vida laboral, el citado trabajador objeto de subvención causó baja voluntaria el 6 de diciembre de 2000 no siendo sustituido por ningún otro, lo que implicaría la devolución parcial de la subvención concedida en la cuantía de 166,94 euros al no haber estado vinculado a la empresa al menos durante 34 meses.

3.º.— La notificación de las irregularidades detectadas, no pudo realizarse por resultar el destinatario desconocido por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero de 1999), la notificación por incumplimiento fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en fecha 10 de julio de 2002 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde 1 de febrero de 2002 hasta finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hayan producido alegaciones al respecto.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

I

La Dirección Provincial de Córdoba es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE de 4 de octubre de 1995), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451/1983 de 11 de mayo de 1983 (BOE de 4 de junio de1983).

II

Según el artículo 10 del Real Decreto 1.451/1983 de 11 de mayo de 1983, el beneficiario de la subvención deberá reintegrar al Tesoro Público las cantidades percibidas en caso de incumplimiento del mantenimiento del puesto de trabajo al menos durante 3 años.

III

Según el artículo 5 de la O.M. de 13 de abril de 1994 por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del Real Decreto 1.451/1983 de 1 de mayo, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y en el apartado 4.1 de la Resolución de fecha 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE de 11 de abril de 1996), procede el reintegro total o parcial de la subvención concedida y los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones establecidas para la percepción de los beneficios.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas y otras de general aplicación.

En su virtud esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas acuerda:

Declarar la obligación de Francisco Pérez Grande CB con NIF n.º E14487953, con domicilio en Priego de Córdoba, C/ Caño de los Frailes, 1, de reintegrar la cantidad de 166,94 euros en concepto de reintegro parcial de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora minusválida doña Carmen Ruano Gallardo, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta n.º 9000.002170.020-000095-1 del Banco de España de Córdoba a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Córdoba, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio, y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999) advirtiéndole, que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 1995 (BOE 4 de octubre de 1995), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 14 de octubre de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.728

Resolución exigiendo el principal de la deuda

Visto el expediente n.º 21410168 de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Construcciones, Contratas y Reformas Murillo, S.L., con NIF/CIF n.º B14543334, y con domicilio en Peñarroya (Córdoba) C/ Colombia, 4 al amparo de la Orden Ministerial de l 15 de julio de 1999 (BOE 31 de julio de 1999), por el que se regulan las Iniciativas Locales de Empleo y los Agentes de Desarrollo Local y se establecen las bases de concesión de subvenciones y ayudas a esas Iniciativas Locales de Empleo y a la Contratación de Agentes de Desarrollo Local y en base a los siguientes hechos, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º.— La Dirección Provincial de Córdoba, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, en fecha 9 de julio de 2001, siendo abonada la cantidad de 9.616,19 euros (1.600.000 pesetas) por la contratación de los trabajadores Francisco Peña Murillo y Alfonso Calatrava Rodríguez.

2.º.— Las irregularidades detectadas han sido que, la empresa da de baja a los trabajadores de referencia en el Régimen General de la Seguridad Social, no teniendo constancia de sus sustituciones en tiempo y forma según exige el artículo 25 de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (BOE 31 de julio de 1999). Tal circunstancia implica en su caso las siguientes devoluciones:

Trabajador.— Fecha Baja.— Tipo de Baja[1].— Tiempo de permanencia en meses.— Devolución de subvenciones en pesetas.— Devolución de subvención en euros.

Francisco Peña Murillo; 31/12/01; BV; 8,5; 611.111; 3.672,85.

Alfonso Calatrava Rodríguez; 12/04/02; BV; 11,8; 537.778; 13.232,11.

Total: 1.148.889 pesetas; 6.904,96 euros.

Voluntaria: V; No Voluntaria; NV.

El trabajador fue dado de baja el 10/08/01 y sustituido por Juan Balsera García con alta el 22/08/01 y baja el 31/12/01. El siguiente trabajador contratado es Pedro Díaz Requejo pero con alta 4/02/02 que supera el mes.

El trabajador fue dado de baja el 24/09/01 y sustituido por Raúl Esquinas Iglesia con alta el 22/10/01 y baja el 12/04/02.

3.º.— Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del informe de control realizado por esta Dirección Provincial.

4.º.— La notificación de irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 28/10/02 y la notificación con fecha 27/11/02, no habiéndose producido alegaciones al respecto.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

I

La Dirección Provincial de Córdoba es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE de 4 de octubre de 1995), en relación con el artículo 4.º.1 de la Orden de 6/08/1992, en la que delega en los Directores Provinciales del INEM la competencia para la resolución de los procedimientos.

II

Según el artículo 25 de la Orden Ministerial de 15/07/1999 (BOE 182 del 31/07/1999) cuando a lo largo de los 36 meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención se produzca el cese de algún trabajador, salvo en los supuesto de fuerza mayor, la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en el plazo de un mes, mediante un contrato por tiempo indefinido y, al menos, en jornada igual al contrato extinguido.

III

Según el artículo 26 de la O.M. de 15/07/1999, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General presupuestaria, y en el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE 11/04/1996), procede el reintegro de la subvención percibida y los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 15/07/1999.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas y otras de general aplicación.

En su virtud esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas acuerda:

Declarar la obligación de Construcciones, Contratas y Reformas Murillo Montoro SL con NIF n.º B14543334, con domicilio en Peñarroya (Córdoba), C/ Colombia, 4, de reintegrar la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS 6.904,96 euros (1.148.889 pesetas) en concepto de reintegro parcial de subvención por la contratación indefinida de los trabajadores Francisco Peña Murillo y Alfonso Calatrava Rodríguez, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta n.º 20-000095-1 del Banco de España de Córdoba a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Córdoba, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio, y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999) advirtiéndole, que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (BOE 4 de octubre de 1995), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 4 de febrero de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.123
A N E X O

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Reclamación Previa, relativa al trabajador que aparece en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente su destinatario en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publi-

cación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dicho trabajador, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, ins-tando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio del trabajador referenciado para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre reclamación previa

D.N.I.: 30.406.794.

Nombre y apellidos: Antonio Romero Rayo.

Fecha reclamación previa: 13 de marzo de 2003.

Fecha de sanción: 9 de septiembre de 2003.

Fecha Resolución: 18 de febrero de 2003.

Motivo: No renovación de la demanda.

Causa devolución: Ausente.

Habiendo sido examinado su escrito de Reclamación Previa de fecha (ver relación precedente), contra el acuerdo de este Instituto con motivo: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Con fecha (ver relación precedente) se le comunicó una Resolución de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 30 días para interponer escrito de Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril).

2.º— Que la Reclamación Previa no modifica el acuerdo inicial adoptado por este Instituto, a los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.— El artículo 17.1.a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto), tipifica como infracción leve no comparecer previo requerimiento, ante la entidad gestora o no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen por la entidad gestora en el documento de la renovación de la demanda, salvo causa justificada, sancionándose dicha infracción, en caso de ser reincidente por segunda vez, en virtud del artículo 5.º 7.a) de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298, de 13 de diciembre), con la suspensión de la prestación durante tres meses.

II.— El INEM es competente para dictar Resolución sobre esta materia, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 48, de esta misma Ley.

Esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, acuerda: Desestimar su reclamación y convalidar el acuerdo inicial.

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril), podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación.

El Director Provincial del INEM, s/O.M., 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.124

A N E X O

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Reclamación Previa, relativa a la trabajadora que aparece en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocida/ausente su destinataria en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dicha trabajadora, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, ins-tando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la trabajadora referenciada para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre reclamación previa

D.N.I.: 80.137.634.

Nombre y apellidos: Virtudes Mazueco Barrasa.

Fecha reclamación previa: 17 de marzo de 2003.

Fecha de sanción: 15 de noviembre de 2003.

Fecha Resolución: 6 de marzo de 2003.

Motivo: No renovación de la demanda.

Causa devolución: Desconocida.

Habiendo sido examinado su escrito de Reclamación Previa de fecha (ver relación precedente), contra el acuerdo de este Instituto con motivo: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Con fecha (ver relación precedente) se le comunicó una Resolución de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 30 días para interponer escrito de Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril).

2.º— Que la Reclamación Previa no modifica el acuerdo inicial adoptado por este Instituto, a los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.— El artículo 17.1.a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto), tipifica como infracción leve no comparecer previo requerimiento, ante la entidad gestora o no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen por la entidad gestora en el documento de la renovación de la demanda, salvo causa justificada, sancionándose dicha infracción, en virtud del artículo 47.1.a) del citado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, con la suspensión de la prestación durante un mes.

II.— El INEM es competente para dictar Resolución sobre esta materia, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 48, de esta misma Ley.

Esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, acuerda: Desestimar su reclamación y convalidar el acuerdo inicial.

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril), podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación.

El Director Provincial del INEM, s/O.M., 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.125

A N E X O

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio del trabajador referenciado para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.— Apellidos y nombre.— Fecha suspensión.— Motivo de la sanción.— Causa devolución.

30.958.350; Gómez Tejada, Sonia; 26 de diciembre de 2002; No renovación de la demanda; Ausente/A lista.

44.351.754; Medina Calvillo, Joaquín; 7 de febrero de 2003; No renovación de la demanda; Ausente/Avisado.

30.529.390; Pérez Amor, Rafael; 23 de diciembre de 2002; No renovación de la demanda; Ausente/Caducado.

34.017.851; Muñoz Chacón, Miguel; 9 de abril de 2003; No comparecer a requerimiento; Desconocido.

Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial, a los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298, de 13 de diciembre de 2002).

II.— La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1, letra b) del artículo 47 de dicho Texto Refundido.

III.— El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, s/O.M., 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.126

A N E X O

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicaciones de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones

Apellidos y nombre.— D.N.I.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Castilla Fimia, Juan; 30.830.296; Suspensión; 4 de abril de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de mayo de 2003; Se marchó.

Peinado Vargas, Dolores; 30.525.682; Suspensión; 9 de abril de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de abril de 2003; Ausente.

Plantón Díaz, Diego; 44.372.710; Suspensión; 3 de abril de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de mayo de 2003; Desconocido.

Troncha Rodríguez, Miguel; 30.439.556; Suspensión; 8 de abril de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de mayo de 2003; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de propuesta: (ver relación precedente).

Fecha inicial: (ver relación precedente).

Hecho/motivo: (ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece en baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.267

Anuncio de información pública de transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora
Ref. Expediente A.T. 6/03 DSR/ rll

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias

para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora:

Referencia:
Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica SL.
Domicilio: C/ García Lovera, n.º 1.
Localidad: Córdoba.
Cedente: Gestión de Obras y Reformas, SL.
Domicilio: C/ Góngora, n.º 8.
Localidad: Córdoba.
Ubicación de la instalación: Avda. de Cádiz, s/n.
Término municipal: Córdoba.
Características de la Instalación: Línea de alta tensión de 0.325 km y centros de transformación de 2x400 kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.282
Anuncio de información pública de transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora:

Referencia:
Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica SL.
Domicilio: C/ García Lovera, n.º 1.
Localidad: Córdoba.
Cedente: Servicios Directos del Gasóleo, SL.
Domicilio: C/ Cerrillo, n.º 71.
Localidad: Cañete de las Torres.
Ubicación de la instalación: Ctra. Cañete-Villa del Río, p.k. 0,5
Término municipal: Cañete de las Torres.
Características de la Instalación: Línea de alta tensión de 0,35 km. y centro de transformación de 50 kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.409
Expediente: A.T.: 69/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Titulo VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular don Fancisco Aguilera Castro.

A FAVOR DE:
Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.
Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: Finca “Llano de Langostillo” y Pago “Vírgen del Sol”.
Término Municipal: El Higuerón de Córdoba.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.
Características Principales:
Línea eléctrica.
Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km.: 0,009.
Conductores: Al-Ac 31,10 mm^2.
Red de distribución: En baja de tensión, aérea.
Centros de Transformación.-
Emplazamiento: Finca “Llano Angostillo”.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 25.000/400-220 V.
Potencia KVA: 50.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo.Sr.Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.462
INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 127/03 JACR/ rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, 1, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Centro de distribución “Herradura”, en el término municipal de Bujalance (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio

d) Características principales: Línea aérea a 25 kv, de 50 metros de longitud centro de distribución imtemperie con transformador de 250 kva y relación de transformación 25kv/B1 y red trenzada de baja tensión.

e) Presupuesto Total: 17.835,91 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.463

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 147/03 JACR/ rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, 1, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio

d) Características principales: Modificación de trazado de la línea de media tensión conocida como Línea Cerro Muriano-Naranjo, de 20 kV., con una longitud de 392 m. y con conductor de aluminio-acero de 54,6 mm^2.

e) Presupuesto Total: 4.255,75 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.464

Anuncio de información pública de transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora
Ref. Expediente A.T. 46/03 DSR/ rll

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora:

Referencia:

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio: C/ García Lovera, n.º 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Patronato Municipal de Deportes.

Domicilio: Plaza Vista Alegre, s/n.

Localidad: Córdoba.

Ubicación de la instalación: Avda. de Rabanales, s/n.

Término municipal: Córdoba.

Características de la Instalación: Línea de alta tensión subterránea de 0,150 km. y centro de transformación interior de 400 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 8 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias

Núm. 6.064

Anuncio de Ocupación de Terrenos

La Junta de Compensación del Plan Parcial S-2 “Los Almendros”, C.I.F. G-14.602.981, con domicilio en calle Solana, número 10, de Priego de Córdoba, solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Hinojosa del Duque.

Vía Pecuaria: Colada del Veredón de Salinillas.

Superficie total: 67 metros cuadrados.

Destino: Tubería de saneamiento y dos pozos de registro.

El expediente se encuentra disponible en las oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, séptima planta, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Córdoba, 23 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CÓRDOBA-OESTE

Núm. 6.211

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

NOTIFICACION AC. INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I.

A14047062.- AMIL HERMANOS SA.- 0399037382595.

B141050352.- AMIPIN SL.- 0399037382607.

B14508956.- ARMILLA DE PIENSOS SL.- 0399042193029.

B14103774.- BELMATIC SL.- 0399042193142.

B14327357.- CARLECTRI SL.- 0399042193344.

B14099626.- CERRO DE BELEN SL.- 0399037382786.

B14445522.- COLCHONERIAS BLAYMO SL.- 0399042192882.

B14490288.- CONSTRUCCIONES MACUFE SL.- 0399042192972.

B14369474.- DE LOS RIOS-CALERO SL.- 0399042192848.

B14419550.- EL CABALLO ARABE SL.- 0399042192860.

B14408397.- EXPLOTACION AGRICOLA Y GANADERA ESPEJO Y.- 0399042192859.

B14229975.- FRAMANCOR SL.- 0399042193209.

44361777K.- GARCIA ESTEVEZ ALVARO.- 0399037382821.

B14068779.- HERMANOS MOLINA URCELAY SL.- 0399039132624.

B14068779.- HERMANOS MOLINA URCELAY SL.- 0399037382360.

B14235642.- INDUSTRIA CORDOBESA DEL ORO SL.- 0399037382652.

B14483697.- JOSE CARLOS ZALDIERNAS CORRALES SL.- 0399042192950.

B14110498.- LEYROS JOYEROS SL.- 0399042193580.

B60261583.- MAQUEDA SERRANO SL.- 0399037382810.

B14468136.- MONTAJES TELEFONICOS DURAN SL.- 0399037383068.

B14438857.- MORUGAL SL.- 0399042193401.

A14058069.- MYMSUR SA.- 0399042193131.

B14412266.- NET INFORMATICA SL.- 0399037382506.
B14464432.- NEZON CORDOBA SL.- 0399042192927.
B14463046.- PALMA-FERIA GESTION SL EN CONSTITUCION.- 0399042193681.
B14326664.- RIVERFLOR SL.- 0399037382944.
B14406359.- ROZASUR SL.- 0399037382854.
B14502470.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CORDOBA Y A.- 0399037383035.
B14208441.-SERYMAN CORDOBA SL.- 0399042193153.
B14508550.- TRANSCAR RAPID SL.- 0399042193478.
B14508550.- TRANSCAR RAPID SL.- 0399039133984.
B14507925.- TRENOX SERVICIOS SL.- 0399042193467.
F14033849.- UTRACA S COOP LTDA.- 0399042193322.
F14363402.- VISERVI, SOCIEDAD COOP ANDALUZA.- 0399037382832.
B14396063.- ZUMOS PALMA DEL RIO SL.- 0299008204798.
X0788823S.- YACHOU DRISS.- 0399025744819.
04562227Q.- VAZQUEZ ENCARNACION JACINTO.- 0399025743436.
B14227045.- VALERO Y COMPAÑÍA ECONOMISTAS SL.- 0399025744932.
B14357495.- TRANSPORTES ESPIGO SL.- 0399025743021.
B14357495.- TRANSPORTES ESPIGO SL.- 0399025743010.
A14588990.- TEPEWORLD SA.- 0399022516532.
30414739E.- SIERRA RODRIGUEZ MANUEL.- 0399025742783.
B14605034.- SIERRA ALBAIDA II.- 0399025743638.
B14605034.- SIERRA ALBAIDA II.- 0399025743627.
B14605034.- SIERRA ALBAIDA II.- 0399025743616.
44372839C.- ROMERO MORA FRANCISCO JAVIER.- 039902543605.
30497477Y.- RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE.- 0399025744189.
30824178S.- RODRIGUEZ MOSCOSO JAVIER.- 0399025742840.
30063597K.- PEREZ CABRERA ASUNCION.- 0399025742750.
30522458D.- ONIEVA PORRAS BARTOLOME.- 0399022513630.
B14322432.- MOVITRANCOR SL.- 0399025742996.
30039671S.- MORENO ROMERO GONZALO.- 0399025742749.
29864795P.- MOLINA VILLALBA RAFAEL.- 0399025743278.
29831979J.- MAGDALENO GARCIA VENTURA.- 0399022513281.
30510014P.- JIMENEZ CAMPOS PEDRO.- 0399025742873.
44371692T.- GAJETE ROMERO MARINA DE LA SALUD.- 0399025745001.
G14425078.- EL MONAGUILLO SOCIEDAD CIVIL.- 0399025743065.
A14211403.- CONGELADOS CARRASCO SA.- 0399025744820.
B14537195.- BETICA DE TELEFONIA Y DATOS SL.- 0399025743155.
B14494116.- BARNIZADOS URGANOVA SL.- 0399025744785.
B14227276.- AGROMAPLA SL.- 0399025744943.
B14115075.- A H AGROSERVICIOS SL.- 0399025744831.
NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR.
B14465009.- ADOLFO ENRIQUE CAMACHO CAPOTE SL.- 0399029413658.
F14559041.- ALAMEDA DEL RIO GRANDE SDAD COOP AND.- 0399024548135.
F14559041.- ALAMEDA DEL RIO GRANDE SDAD COOP AND.- 0399024548146.
F14559041.- ALAMEDA DEL RIO GRANDE SDAD COOP AND.- 0399024548157.
F14559041.- ALAMEDA DEL RIO GRANDE SDAD COOP AND.- 0399024548168.
B14414486.- ANCARPE SL.- 0399022512763.
B14531248.- "ANSACOR" MONTAJES ELECTRICOS SL.- 0399029413670.
B14508956.- ARMILLA DE PIENSOS SL.- 0399029413669.
09649035Y.- BARRIOS GARCIA JOSE MARIA.- 0399029413771.
09649035Y.- BARRIOS GARCIA JOSE MARIA.- 0399029413782.
30832292X.- BENITEZ REYES CRISTOBAL.- 0399029413579.
30832292X.- BENITEZ REYES CRISTOBAL.- 0399029413568.
44365297E.- BLANCO TORO JOSE LUIS.- 0399023023626.
30515569C.- BRAVO DUEÑAS FRANCISCO.- 0399029515943.
30510134J.- CALDERON MUÑOZ JOSE ANTONIO.- 0399024547774.
30510134J.- CALDERON MUÑOZ JOSE ANTONIO.- 0399038592948.
44367090K.- CASTILLO MERINO ISABEL.- 0399029413591.
29852204K.- CASTRO GARCIA ALFREDO.- 0399029413849.
E14560742.- CERVECERIA DON PULPO.- 0399029515853.
30439971T.- CLEMENTE MILLA MARIA CARMEN.- 0399036640984.
B14235451.- COLAUTO SL.- 0399029516124.
A14118293.- COMPOKIT SA.- 0399029413412.
B14539241.- CONSTRUCCIONES J.A.S. 2020 SL.- 0399029413681.
B14577209.- CONSTRUCCIONES MOBICAR 2000 SL.- 0399029413726.
B14545420.- CORDOBESA DE ZOOSAN. Y AGROQUIMICOS SL.- 0399024547976.
B14528962.- COCEVEGA SL.- 0399024548203.
30448582D.- CRIADO NAVARRO ENRIQUE.- 0399029413478.
30425657.- CRUZ SANCHEZ ESPERANZA.- 0399029413580.-
X0573551T.- DAQI MOHAMMED.- 0399029515875.
30423771S.- DEL REY MINGUEZ ANTONIO FRANCISCO.- 0399029413524.
B14416010.- DOBLARE Y CUADRO SL.- 0399020679024.
30539135B.- DURO ALMAZAN MARIA DEL VALLE.- 0399029413760.
30539135B.- DURO ALMAZAN MARIA DEL VALLE.- 0399029413759.
30539135B.- DURO ALMAZAN MARIA DEL VALLE.- 0399029413748.
30539135B.- DURO ALMAZAN MARIA DEL VALLE.- 0399029413737.
B14458897.- EDICIONES EDISUR SL.- 0399024547820.
G14509616.- EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD CIVIL.- 0399029414323.
F14556179.- EMISUR SOC.COOP.ANDALUZA.- 0399024548034.
A14109805.- ERUCCO SA.- 0399029413401.
B14491963.- ESPECTACULOS TAURINOS ANDALUCES SL.- 0399036589469.
B14585608.- FUENSANTI Y PALMASAN SL.- 0399029516056.
B14433965.- G V R ASESORAMIENTO Y GESTION EMPRESARIAL SL.- 0399029413928.
30818565Z.- GARCIA PEDRAJAS JESUS MARIA.- 0399029515774.
30960591S.- GEMES ARAGONES FRANCISCO.- 0399024595632.
30474262K.- GONZALEZ SUSIN ANGELES.- 0399029413636.
B14547186.- GUIAS EUROPEAS 2002 SL.- 0399029413704.
B14378202.- HISPAJOYA SL.- 0399029413614.
B14417943.- HORTOFRUTICOLA PACO GOMEZ GARCIA SL.- 0399029516135.
B14417943.- HORTOFRUTICOLA PACO GOMEZ GARCIA SL.- 0399038593860.
B14565279.- INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA SL.- 0399029413715.
B14019426.- INMOBILIARIA AVILA SOLIS SL.- 0399029413816.
B14201040.- INMOBILIARIA PROMOCIONES 2000 SL.- 0399029414154.-
30537026H.- LEON LOPEZ JOSE.- 0399029414233.
30537026H.- LEON LOPEZ JOSE.- 0399029414222.
B14548283.- LIDIATOR SL.- 0399029414345.
23575271H.- LOPEZ HEREDIA GRACIA.- 0399029414367.
30452202H.- LUQUE FERNANDEZ LUIS.- 0399029413489.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación de la presenta resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producidas todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 3 de Julio de 2003.— La Administradora, Nuria A. Domínguez Fernández.

———————

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)

Núm. 6.121

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el Artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento de Gestión que se tramitan en esta Administración de la A.E.A.T. de Peñarroya-Pueblonuevo.

N.I.F./C.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL

ACTO ADMTVO: NOTIFICACIÓN ANTICIPO DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD

47623241Q SANZ IRUELA AZUCENA

ACTO ADMTVO: NOTIFICACIÓN AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE

30202991N SANTO BALSERA LUIS MARIANO
B14243844 TRANSPORTES PEREA RODRÍGUEZ, S.L.
F14364236 SDAD. COOP. ANDALUZA "MADRESOL"
F14364236 SDAD. COOP. ANDALUZA "MADRESOL"
E14540488 AGRÍCOLA BELMEZANA, C.B.
F14563761 NADECA BONADAL, SCA.

ACTO ADMTVO: NOTIFICACIÓN AC.INI/T.AUD.INF.GRAVE

A14108294 AGRÍCOLA CAMPOS VERDES, S.A.
B14524979 CONFECCIONES GUADIATO, S.L.

ACTO ADMTVO: REQUERIMIENTO DATOS MOD-100/2000

02184559L GARCÍA PEREA FELICIANO
30086000E LAGE PEREZ GLORIA

ACTO ADMTVO: REQUERIMIENTO DATOS MOD-100/2001

30147301M AMARO MONTORO MARÍA LUISA
30210173H CUADRADO DURÁN MANUEL
30082748J DIEGUEZ VERDE JOSEFA MANUELA
02184559L GARCÍA PEREA FELICIANO
30203922T MOLINA DOMINGUEZ CARMEN
46538178R MONTERO JIMENEZ RAFAEL
30202991N SANTO BALSERA LUIS MARIANO
X0569059Q ZYMBAK JAROSLAW JAN

ACTO ADMTVO: REQUERIMIENTO DATOS MOD-140/2001

30976687B PLANTON HEREDIA CARMEN

ACTO ADMTVO: REQUERIMIENTO DATOS MOD-200/2001

B14359699 EMPROCOR, S.L.

ACTO ADMTVO: REQUERIMIENTO DATOS MOD-390/2002

F14534218 SDAD. COOP. ANDALUZA AZID.

ACTO ADMTVO: NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN INTERES DEVOLUCIONES

30092594S GÓMEZ LEON MÁXIMO

ACTO ADMTVO: PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN IVA 2001

B14514178 PAPELERÍA DEL GUADIATO, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Administración de la A.E.A.T., sita en C/ Federico García Lorca, 11 de Peñarroya-Pueblonuevo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Peñarroya-Pueblonuevo a 4 de julio de 2003.— La Administradora de la A.E.A.T., Ascensión García Moreno.

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.247

Bases de la convocatoria para cobertura en propiedad de una plaza de policía local, por el sistema de concurso-oposición turno libre, Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) en aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía

1 Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

1.2 Las plazas citadas integradas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 13/2001.

2 Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3 Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad Española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta. Estarán exentos del requisito de la edad aquellos aspirantes que sean interinos del Cuerpo de Policía Local de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía o interinos del Cuerpo de Policía Local de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

d) Compromiso de portar armas o utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción.

Será también suficiente estar en posesión de los permisos A y BTP o sus antiguos equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

3.2 Los aspirantes que sean policías de este Ayuntamiento con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 citada, estarán exentos de los requisitos de la edad y la estatura.

4 Solicitudes.

4.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

4.4 Los aspirantes referidos en la Base 3.2 anterior, deberán asimismo, acompañar a la solicitud , los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el Anexo I.

4.5 Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el lazo de diez días subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5 Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se expresara el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

6 Tribunal calificador.

6.1 El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estará constituido por los siguiente miembros:

Presidente: El Alcalde - Presidente de la corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1 Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2 El Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

3 El Concejal Delegado de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil; sustituto, el Concejal Delegado de Personal.

4 El Funcionario de la Policía Local que ocupe el puesto de la máxima categoría de la plantilla

5 Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

6 El Concejal Delegado de Hacienda; sustituto: el Concejal Delegado de Deportes.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2 Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3 Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4 El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5 El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes.

6.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 28.2 y 29 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

7 Inicio y celebración de pruebas.

7.1 La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5ª.

7.2 La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

7.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio o prueba.

7.5 Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8 Proceso selectivo.

El Proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera Fase: Concurso de Méritos.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, esta fase sólo se aplicará a los interinos pertenecientes al Cuerpo de policía Local de Peñarroya-Pueblonuevo.

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos y su correspondiente valoración, así como su sistema de acreditación figuran en el Anexo I de las presentes Bases. La valoración de estafase en ningún caso puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase oposición, y no servirá para superar ésta según previene el artículo 10 del Decreto 196/1992.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La calificación de los méritos debidamente acreditados y su correspondiente puntuación se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con anterioridad al inicio de la fase de Oposición.

2. Segunda Fase: Oposición.

2. A) Primera Prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dentro del citado Anexo II, se distinguen las pruebas que han de superar los interinos que han superado la edad máxima para el ingreso, de las que deberán superar el resto de aspirantes

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará el desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas que se indican en el Anexo II, siendo calificados aptos o no aptos.

2. B) Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo III. Los aspirantes serán calificados aptos o no aptos.

3.C) Tercera prueba: Psicotécnica

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos.

2. D) Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Tercera Fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía Local de las Corporaciones Locales.

9 Sistema de Calificación

9.1 Fase de Concurso: Tal y como establece el artículo 4º c) del R.D. 896/91, de 7 de junio y artículo. 10 del Decreto 192/96, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Conforme a ello, las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos, según el baremo señalado en el Anexo I, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4,5 puntos.

9.2 Fase de Oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

9.3 El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes de plazas convocadas.

9.4 El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la calificación total del Concurso Oposición.

9.5 La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

La calificación total del concurso-oposición, estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. Su resultado se hará publico por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

10 Presentación de documentos.

10.1 Los aspirantes que hubieran aprobado, presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguiente documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o , en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y Autorización BTP.

10.2 Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen una requisitos para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuántas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3 Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no pondrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11 Período de práctica y formación.

11.1 El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2 Para obtener el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (salvo len los supuestos de dispensa del curso previstos en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

11.3 La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

11.4 La no incorporación o el abandono del curso, sin causas que se consideren justificadas producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5 Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar supondrá la perdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes

estuvieran en el supuesto regulado en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

12 Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1 Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final del tribunal, que no podrá contener un número de aspirantes que haya superado el proceso selectivo superior al número de plazas convocadas, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Los aspirantes propuestos dispensados de realizar el curso de ingreso que hubieran sido propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera, presentarán la documentación que se refiere la base 10 ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días desde la publicación de la relación definitiva de aprobados

13 Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRIMERA FASE: CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

Título de doctor: 3 puntos.

Licenciatura o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0.5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado al que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas:0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0.75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán respectivamente, en la tercera parte. Los cursos precedentes impartidos con anterioridad de entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0.15 puntos.

Ejercer como profesor en los cursos anteriores. Se valorará por cada hora impartida: 0.03 puntos.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio o en su caso, donde exista, la de Servicios Distinguidos de la Policía Local: 1 punto

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una :0,25puntos. (Máximo, 4 felicitaciones)

Puntuación máxima de este apartado 4 puntos.

ANEXO II A)

PREBAS DE APTITUD FÍSICA PARA ASPIRANTES NO INTERINOS E INTERINOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO 30 AÑOS DE EDAD

Fuerza flexora:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones, siendo eliminados los que no lo consigan.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrá que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedando eliminadas las que no lo consigan.

- Salto vertical: (hombres y mujeres)

Desde la posición inicial de lado junto al una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, quedando eliminados los que no lo consigan.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres, quedando eliminados los que no lo consigan.

- Salto de altura:

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en algunos de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres, 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos, serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos, serán eliminados.

ANEXO II B)

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA PARA ASPIRANTES INTERINOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO QUE HAYAN CUMPLIDO 30 AÑOS

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y º.05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará uy extenderá rígidamente el tren inferior para apoyando los dos pies en el suelo proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados lo pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo par la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos sosteniendo el balón con ambas manos pon encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en le lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas

Un intento

PRUEBAS Y MARCAS

HOMBRES

PRUEBAS	**EDADES**							
	Hasta 31	**32-35**	**36-40**	**41-45**	**46-50**	**51-55**	**56-60**	**61-65**
Carrera de velocidad 60 m	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de Resistencia (1.000 m)	3´40"	4´05"	4´15"	4´25"	4´35"	4´35"	4´55	5´05"
Salto de longitud (pies juntos)	2.00	1.80	1.70	1.60	1.50	1.40	1.30	1.20
Balón Medicinal (5 kg)	5.30	5.00	4.80	4.70	4.60	4.50	4.40	4.30

MUJERES

PRUEBAS	**EDADES**							
	Hasta 31	**32-35**	**36-40**	**41-45**	**46-50**	**51-55**	**56-60**	**61-65**
Carrera de velocidad 60 m	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de Resistencia (1.000 m)	4´25"	4´50"	5´00"	5´15"	5´45"	6´15"	6´40	6´55"
Salto de longitud (pies juntos)	1.70	1.50	1.40	1.20	1.00	0.85	0.75	0.70
Balón Medicinal (5 kg)	5.50	4.50	4.00	3.85	3.25	3.00	2.50	2.25

ANEXO III

Cuadro de exclusión médica.

-Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres. Con las excepciones de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, para los que fuesen interinos.

-Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo, Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculando según la fórmula siguiente:

P.I.=((talla en cm - 100) + edad/4) x 0,9

-Exclusiones definitivas:

1 Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 30 decibelios. Así mismo no podrá existir una perdida en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3 Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato-digestivo.

Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145mm/hg en presión sistólica, y los 90mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.) .

ANEXO IV

Temario.

Tema 1º. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2º. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3º. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4º. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5º. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6º. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7º. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8º. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9º. Los actos administrativos. Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10º. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11º. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12º. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13º. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

Tema 14º. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en los que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15º. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16º. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17º. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18º. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19º. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20º. Las sociedades de masas. Características.

Tema 21º. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Alcalde, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.652

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2003, acordó aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Parcial del sector residencial 16 (SR-16) promovido por Rentolive, S.L. y redactado por don Francisco José Paniagua Carmona, colegiado n.º 262.

El citado Proyecto de Urbanización se somete a información pública por plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la prensa provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones, si no se produjesen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Aguilar de la Frontera, 15 de mayo de 2003.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 4.862

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE BASES

Por esta Alcaldía – Presidencia, se ha dictado con fecha 9 de julio de 2003, Decreto nº 40/03-S., relativo a la modificación de bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 80 de 10/06/03 para la **provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante Concurso – Oposición, turno de promoción interna**, en el siguiente sentido:

"PRIMERO.- Modificar las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por promoción interna, aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 17/2003-S de 20 de mayo de 2003, subsanando los errores contenidos en las mismas quedando redactadas de la siguiente forma:

"**Base tercera: Promoción Interna**.

Podrán participar en las pruebas de promoción interna los funcionarios de este Iltre. Ayuntamiento que tengan al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, una antigüedad de al menos dos años como funcionarios de carrera en puestos de trabajo pertenecientes al Grupo E, de los previstos en el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Arts. 22.1 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 73 y 76 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, todos ellos en relación con los arts. 167 y ss. del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y posean la titulación necesaria.

Base cuarta: Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

....

f) Ser funcionario de carrera del Iltre. Ayuntamiento de Bujalance perteneciente al Grupo E.

Base octava: Desarrollo de los Ejercicios.

....

8.4. Desde la finalización de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente transcurrirá un plazo mínimo de 72 horas.

8.5. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

SEGUNDO.- Publicar esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia y Trasladar una copia de esta Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba."

Bujalance a 10 de julio de 2003.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

———

Núm. 5.951

E D I C T O

Por Hnos. Chafino López, se pretende instalar la actividad de Cochera para Camiones en la parcela nº 37 del Polígono Industrial "Cerro de la Virgen" de este Municipio, a cuyo efecto se ha instruido de oficio el correspondiente expediente.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. A tal fin se indica que el expediente que se instruye podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Bujalance, a 30 de junio de 2003.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.618

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 17 de junio del año 2003, se ha resuelto aprobar incialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 20, Manzana 4, en Cerro Gordo, que a instancia de Albar Siglo XXI, S.L., se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por el Arquitecto don Emilio Artacho de Santa Ana, que tiene por objeto desarrollar las determinaciones previstas en el P.G.O.U. para el ámbito comprendido en dicha Unidad de Ejecución, y que se detallan en la correspondiente ficha de Gestión.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, igualmente, de la Junta de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1-1.º.

Lucena, 18 de junio de 2003.— El Presidente, José TLuis Berguillos López.

———

Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.026

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003, se acuerda la aprobación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución O-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena por "Eliosena, S.A.", (Manzana Tecnicontrol).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa según prescriben los artículos 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/

1999, de 13 de enero, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante esta Administración, en el plazo de un mes.

Caso de haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, que se podrá formular ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses.

Conforme establece el artículo 116.2 de la mencionada Ley 30/92, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición, caso de que éste último se haya interpuesto.

Lucena, 30 de junio de 2003.— El Gerente, Ricardo Muñoz Molina.

PUENTE GENIL

Núm. 5.691

Por Roca Chia, S.L. y Rodríguez Almeda, S.L., se ha presentado Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de una Cantera de Piedra caliza en la finca "El Niño", en el paraje conocido como Sierra del Niño, en este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se abre un período de información pública por plazo de treinta días.

Durante el citado plazo, el Proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, estará al público, en el Área de Urbanismo -Negociado de Aperturas- de este Ayuntamiento, sito en calle Contralmirante Delgado Parejo, 1, antiguo Convento Franciscanos, en horas de oficina.

Puente Genil, 3 de junio de 2003.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CABRA

Núm. 5.797

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del actual, acordó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-14 del PGOU de Cabra, promovido por la entidad mercantil UTE Priluc, el cual se somete a información pública por plazo de 20 días, cuyo plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 19 de junio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

———

Núm. 5.928

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-22, del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido por la entidad mercantil "Promociones y Construcciones Cordobesas Ruiluc 95, S.L."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 27 de junio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Cevallos.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

———

Núm. 6.214

Decreto de la Alcaldía

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con fecha 30 de junio de 2003 dictó el siguiente Decreto:

"Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27, la propuesta conjunta de los Grupos P.A. y P.P., relativa entre otros extremos a la determinación del número de miembros de la Corporación que podrán ejercer sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva, así como las retribuciones correspondientes, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 75.5 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

1. Don José López Valle, Primer Teniente de Alcalde-Delegado de Servicios Municipales, Tráfico y Educación Vial y Seguridad Ciudadana, ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución neta mensual de 1.502 euros por catorce pagas y será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

2. El nombramiento del señor López Valle habrá de ser aceptado expresamente por éste y será comunicado al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

3. Aceptado el nombramiento, el presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Corporación y se trasladará al señor Interventor de Fondos Accidental.

Lo manda y firma el señor Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico. R. Narváez. J. Molero (firmado y rubricado)".

Habiendo sido aceptado por el señor López Valle el citado nombramiento, se hace público el anterior Decreto para general conocimiento.

Cabra, 4 de julio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandado de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

———

Núm. 6.215

Decreto de la Alcaldía

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con fecha 30 de junio de 2003 dictó el siguiente Decreto:

"Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27, la propuesta conjunta de los Grupos P.A. y P.P., relativa entre otros extremos a la determinación del número de miembros de la Corporación que podrán ejercer sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva, así como las retribuciones correspondientes, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 75.5 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

1. Don Francisco Poyato Guardeño, Quinto Teniente de Alcalde-Delegado de Deportes, Participación Ciudadana, Formación y Escuela Taller, ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución neta mensual de 1.502 euros por catorce pagas y será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

2. El nombramiento del señor Poyato Guardeño habrá de ser aceptado expresamente por éste y será comunicado al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

3. Aceptado el nombramiento, el presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Corporación y se trasladará al señor Interventor de Fondos Accidental.

Lo manda y firma el señor Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico. R. Narváez. J. Molero (firmado y rubricado)".

Habiendo sido aceptado por el señor Poyato Guardeño el citado nombramiento, se hace público el anterior Decreto para general conocimiento.

Cabra, 4 de julio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandado de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

IZNÁJAR

Núm. 5.819

A N U N C I O

Por Dª. Rafela Quintana Torrubia se ha solicitado licencia para la realización de movimiento de tierras en suelo no urbanizable, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Francisco Rosúa Ramírez..

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/96 de 30 de abril, se abre el periodo de información pública por periodo de 20 días, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Iznájar a 26 de junio de 2003.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

PEDRO ABAD

Núm. 6.001

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2003, aprobó, en base al contenido y utilidad social, el Proyecto de Actuación, promovido por Helix de Córdoba, S.L., para la instalación en suelo no urbanizable de una industria de Transformación Agroalimentaria Conservera Polivalente.

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pedro Abad, 1 de julio de 2003.— La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Wic Serrano.

BAENA

Núm. 6.004

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003, el expediente número 2 sobre Modificación de Créditos, mediante Transferencias de Crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 1 de julio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.005

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de junio de 2003, acordó concertar la suscripción de un préstamo destinado a inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2003 con el Banco de Crédito Local, en las siguientes condiciones:

· Importe: 319.287,68 euros

· Plazo de reintegro: 10 años, sin período de carencia

· Tipo de interés: Variable. Euribor a un año más un 0,17 por ciento revisable anualmente.

· Amortización: Cuotas trimestrales constantes de capital e interés.

· Comisiones de apertura, estudio y cancelación anticipada exentas.

· Garantía: Importe del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 1 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

———

Núm. 6.307

Teniendo que ausentarme de la localidad por motivo de vacaciones anuales, desde el día 14 de julio actual al 12 de agosto próximo, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo a resolver lo siguiente:

Primero: Delegar las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante los días 14 al 22 de julio y 1 al 12 de agosto, inclusive, en el primer Teniente de Alcalde don Matías González López y como quiera que éste se ausentará de la localidad durante los días 23 al 31 de julio actual, delegar, durante el mencionado período, las citadas funciones en la segunda Teniente de Alcalde, doña Emilia Gómez Flores.

Segundo: Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero: Notificar a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Ruiz Sánchez, en Hinojosa del Duque, a 11 de julio de 2003, ante mi la Secretaria, que certifico."

Concuerda con su original, y para que conste se expide el presente de orden y con el visto buen del señor Alcalde, en Hinojosa del Duque, a 11 de julio de 2003.— El Secretario, firma ilegible.— Vº Bº El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

———

Núm. 6.331

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de julio del corriente, ha aprobado inicialmente alterar la calificación jurídica de las edificaciones existentes en el recinto escolar de Romero Bolloqui pertenecientes a este municipio, desafectándolas del dominio público, quedando calificadas todas y cada una de ellas como bien patrimonial.

Se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones o sugerencias.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de las edificaciones mencionadas.

Hinojosa del Duque, a 11 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 6.012

EDICTO

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el pasado 9 de Mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle A-8 del PECH C/ Valencia, promovido por la Entidad Mercantil P.In. Aguilarca, S.L., condicionando esta aprobación a que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo se pronuncie favorablemente sobre el adelanto de la programación de la misma al primer cuatrienio.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que durante el trámite de información pública y en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido en el que subsane las observaciones contenidas en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como cuantas correcciones se deriven del preceptivo informe de la Consejería de Cultura, debiendo aportar igualmente informe arqueológico.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para su autorización.

CUARTO.- Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados, si los hubiere."

Córdoba, 19 de junio de 2003.— El Presidente, Andres Ocaña Rabadán.

———

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 6.078

EDICTO

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el pasado 5 de Mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aceptar y aprobar el Convenio a firmar "Entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el propietario de terrenos del Sector del Plan Parcial PP O-6 –Parque Azahara-, de la Revisión del P.G.O.U. de Córdoba

para la implantación en terrenos de dicho Plan de una Estación de Servicio.

SEGUNDO.- Someterlo el Convenio a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a través de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Gerencia y Ayuntamiento. (Artículo. 39.2 LOUA).

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Gerencia para suscribir el presente Convenio, una vez transcurra el periodo anterior sin que se presenten alegaciones, En caso contrario se deberá valorar las mismas por el Consejo, previo informe de los técnicos.

CUARTO.- Elevar el Convenio al Pleno Municipal, para que tome conocimiento.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a todos los interesados.

SEXTO.- Una vez firmado se Trasladará una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo, el original a la Secretaria de la Gerencia para su archivo y custodia y una copia del convenio a la Oficina de Patrimonio del Servicio de Economía de la Gerencia para su conocimiento."

Córdoba, 1 de julio de 2003.— El Presidente, Andres Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 6.305

EDICTO DESCONOCIDOS

En relación con el Plan Especial de Reforma Interior "El Sol", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 6 de junio de 2002 y publicado en el B.O.P. número 187 de 6 de noviembre de 2002 (número de anuncio 8.158); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

D. MANUEL GARCIA LLERGO; C/ El Sol nº 56. Urbanización El Sol; ALCOLEA-CORDOBA

D. JUAN LEON LASTRE; Urbanización El Sol nº 55; ALCOLEA-CORDOBA

D. MIGUEL ALCANTARILLA AGUILAR y DÑA. JOSEFA SERRANO RUIZ; Avda. Agrupación Córdoba nº 7; CORDOBA

DÑA. Mª DOLORES QUIROS JURADO ; Avda. Virgen de Fátima nº 29; CORDOBA

DÑA. RAFAELA ROMERO SERRANO; C/ El Sol nº 7. Urbanización El Sol; ALCOLEA-CORDOBA

D. FRANCISCO ANGUIANO MARQUEZ; C/ Fernando Camacho nº 26; CORDOBA

D. RAFAEL TOBAJAS ROMERO; Urbanización El Sol nº 23; ALCOLEA-CORDOBA

D. JOSE L. DELGADO SANTACRUZ; Urbanización El Sol nº 17; ALCOLEA-CORDOBA

D. MANUEL SANCHEZ PEREZ Y OTRO; Urbanización El Sol nº 15; ALCOLEA-CORDOBA

D. JUAN GARCIA MENA; C/ Río Guadajoz nº 7; CORDOBA

DÑA. Mª CARMEN LOPEZ CHECA; Urbanización El Sol nº 3; ALCOLEA-CORDOBA

D. RAFAEL CASTRO MOYANO; Urbanización El Sol nº 2; ALCOLEA-CORDOBA

D. FRANCISCO CASTRO VALVERDE; Avda. Carlos III nº 11; CORDOBA

D. JOSE LUIS ROIG GARCIA; Urbanización El Sol nº 65; ALCOLEA-CORDOBA

D. CRISTOBAL NAVAS SANCHEZ; Avda. Rabanales nº 6; CORDOBA

D. MIGUEL ANGEL MUÑOZ GARRIDO; C/ Abencuzmán nº 52; CORDOBA

D. ANDRES GAÑAN GALAN; Urbanización El Sol nº 74; ALCOLEA-CORDOBA

DÑA. JOAQUINA GODOY AGUILERA; C/ Cronista Maraver nº 34; CORDOBA

D. ANTONIO GARCIA ROMERO; C/ Luna nº 83. Urbanización El Sol ; ALCOLEA-CORDOBA

D. JOSE ORTIZ MARIN; Ctra. Madrid nº 52; ALCOLEA-CORDOBA

D. MANUEL SANCHEZ CANO; Urbanización El Sol nº 90; ALCOLEA-CORDOBA

D. RAMIRO RIVAS DIAZ; Urbanización El Sol nº 96; ALCOLEA-CORDOBA

D. RAFAEL CASADO MORENO; Urbanización El Sol nº 100; ALCOLEA-CORDOBA

DÑA. ROSARIO AGUADO LORENZO; Urbanización El Sol nº 105; ALCOLEA-CORDOBA

D. ANDRES LUQUE GARCIA y DÑA. ELENA MORENO BARROSO; Urbanización El Sol nº 108; ALCOLEA-CORDOBA

DÑA. CARMEN OCAÑA JIMENEZ; Urbanización El Sol nº 110; ALCOLEA-CORDOBA

D. FRANCISCO RUIZ LOPEZ y DÑA. ANA ARANDA RUIZ; Urbanización El Sol nº 114; ALCOLEA-CORDOBA

D. JOSE ARANDA RUIZ; C/ Escritor Fernández Franco nº 1; CORDOBA

D. MANUEL ARANDA RUIZ; C/ Cielo nº 116 Urbanización El Sol ; ALCOLEA-CORDOBA

DÑA. ROSA M. ORTUÑO RODRIGUEZ ; C/ Cielo nº 118 Urbanización El Sol ; ALCOLEA-CORDOBA

D. MANUEL PEREZ RUIZ; C/ Platero Pedro de Bares nº 38; CORDOBA

D. ANTONIO MERLO MUÑOZ; C/ Cielo nº 124 Urbanización El Sol ; ALCOLEA-CORDOBA

D. ANTONIO JESUS MERLO FERNANDEZ; C/ Cielo nº 124V Urbanización El Sol ; ALCOLEA-CORDOBA

D. RAFAEL MARTA ARRIBAS; C/ Marqués de Guadalcazar nº 16; CORDOBA

D. JOSE COBO BENAVENTE; C/ Río Nevalo nº 43; CORDOBA

D. FERNANDO ARROYO PULIDO; C/ Deán Francisco Javier nº 59; CORDOBA

D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ; Urbanización El Sol nº 132; ALCOLEA-CORDOBA

D. ANGEL ROSAL SOLANO; C/ Muñices nº 3; CORDOBA

D. GABRIEL GARRIDO GARCIA; Urbanización El Sol nº 148; ALCOLEA-CORDOBA

D. LUIS LOPEZ LOPEZ; Urbanización El Sol nº 150; ALCOLEA-CORDOBA

D. EMILIO HERNANDEZ ORTAS; Urbanización El Sol nº 154; ALCOLEA-CORDOBA

HEREDEROS de D. JOSE ESPARTERO LEON; Avda. Doctor Fleming nº 13; CORDOBA

D. GONZALO RIDER GIRALDO; C/ Hermano Juan Fernández nº 10; CORDOBA

D. MANUEL AVILA TRASSIERRA; C/ Cielo nº 163. Urbanización El Sol ; ALCOLEA-CORDOBA

D. FRANCISCO JULIA SECO; C/ Cielo nº 166. Urbanización El Sol; ALCOLEA-CORDOBA

D. JOSE MAESTRE SALAMANCA; C/ Dalmacia nº 17; CORDOBA

D. FRANCISCO CORRIPIO JURADO; Avda. Rabanales nº 2; CORDOBA

D. JOSE MIGUEL FERNANDEZ PALOMARES; Urbanización El Sol nº 173; ALCOLEA - CORDOBA

D. ANTONIO JUSTO MUÑOZ BERNAL; Urbanización El Sol nº 174; ALCOLEA - CORDOBA

D. JOSE PEREZ AREVALO; C/ Cielo nº 175. Urbanización El Sol ; ALCOLEA - CORDOBA

DÑA. CARMEN FIGUEROA GOMEZ; Urbanización El Sol nº 179; ALCOLEA - CORDOBA

DÑA. Mª MERCEDES FERNANDEZ RIVAS; Avda. Barcelona nº 12; CORDOBA

DÑA. MERCEDES ROMERO PEREZ; C/ Cielo nº 182. Urbanización El Sol ; ALCOLEA - CORDOBA

D. JOSE GALLARDO FERNANDEZ; Urbanización El Sol nº 187; ALCOLEA - CORDOBA

D. MOHAMMED SUFFE SHAN; Urbanización El Sol nº 191; ALCOLEA - CORDOBA

D. MANUEL DE LA RUBIA VILLALBA; Urbanización El So nº 196; ALCOLEA - CORDOBA

D. DIEGO CALERO ACEDO; Avda. Rabanales nº 9; CORDOBA

D. ANTONIO REGALON AGUILAR; C/ Lucero nº 200. Urbanización El Sol ; ALCOLEA-CORDOBA

D. FERNANDO BOTIA HILARIO; C/ Ciudad de Archidona nº 5 ; CORDOBA

D. SEBASTIAN LLORENTE BENITEZ; Plaza Andalucía nº 4; CORDOBA

D. CARLOS GOMEZ GARVIN; Avda. del Záfiro nº 6; CORDOBA

D. FRANCISCO DE LA MATA SANCHEZ; C/ Lucero nº 212. Urbanización El Sol ; ALCOLEA-CORDOBA

DÑA. ANGELA GARRIDO SOLAR; Urbanización El Sol nº 220; ALCOLEA-CORDOBA

D. JUAN JOSE MOYA JIMENEZ; C/ Escritor Aguayo Godoy nº 2; CORDOBA

D. JOSE TARIN RAMIREZ; C/ Constelación nº 237. Urbanización El Sol; ALCOLEA-CORDOBA

D. DIEGO SAEZ MORENO; Urbanización El Sol nº 242; ALCOLEA-CORDOBA

D. RAFAEL CARLOS PEREZ CABELLO; Urbanización El Sol nº 247V; ALCOLEA-CORDOBA

D. FRANCISCO MIGUEL MENDOZA RODRIGUEZ; C/ Platero Pedro de Bares nº 43; CORDOBA

D. MIGUEL JIMENEZ TORRES; Urbanización El Sol nº 262; ALCOLEA - CORDOBA

D. FRANCISCO MORENO CARBALLO; Urbanización El Sol nº 264; ALCOLEA - CORDOBA

D. ANTONIO MANTAS OLLERO; C/ Acequia nº 3; ALCOLEA - CORDOBA

D. JUAN CABRERA LOAISA; Urbanización El Sol nº 266; ALCOLEA - CORDOBA

D. ENRIQUE GRACIA HIDALGO; Urbanización El Sol nº 267; ALCOLEA - CORDOBA

D. AGUSTIN JURADO BENITEZ; Plaza Felix Rodríguez de la Fuente nº 1; CORDOBA

DÑA. SONIA GONZALEZ FIGUEROA; Urbanización El Sol nº 270; ALCOLEA - CORDOBA

D. VICENTE PEREZ PAREJA; Urbanización El Sol nº 298; ALCOLEA - CORDOBA

D. PEDRO CASAS ORTIZ; C/ Doce de Octubre nº 22; CORDOBA

D. JOSE MARIA CAMACHO CAÑETE; Urbanización El Sol nº 272; ALCOLEA - CORDOBA

D. AGUSTIN BERMUDEZ MARQUEZ; C/ Santas Flora y María nº 80; CORDOBA

D. AURELIO MORALES ESCAMILLA; Ctra. Madrid nº 37; ALCOLEA - CORDOBA

DÑA. FRANCISCA LUISA VELASCO LUNA Y OTRO; Urbanización El Sol nº 281; ALCOLEA - CORDOBA

D. LUIS DE MIGUEL ROLDAN; C/ Ancha de la Magdalena nº 8; CORDOBA

D. FRANCISCO ALMAGRO MURILLO; C/ Venus nº 8; CORDOBA

D. RAFAEL BETETA GARCIA; Urbanización El Sol nº 290; ALCOLEA - CORDOBA

D. JOSE ANTONIO HIDALGO VARO y DÑA. VIRGINIA TAPIA SANZ; Plaza de Colón nº 29; CORDOBA

D. ANTONIO LOPEZ BERMUDEZ; Urbanización El Sol nº 295; ALCOLEA - CORDOBA

D. JOSE MADRID CAÑERO; C/ Antonio Fernández “Fosforito” nº 4; CORDOBA

D. VICENTE PEREZ PAREJA; Urbanización El Sol nº 298; ALCOLEA - CORDOBA

DÑA. BEGOÑA ABELLANAS OAR; Urbanización El Sol nº 300; ALCOLEA - CORDOBA

DÑA. ISABEL CHAMBER CRUZ; C/ Satélite nº 303 Urbanización El Sol; ALCOLEA - CORDOBA

D. JOAQUIN MARTINEZ SANCHEZ; Urbanización El Sol nº 306; ALCOLEA - CORDOBA

D. JUAN DIAZ CASADO; C/ Asteroide nº 309 Urbanización El Sol; ALCOLEA - CORDOBA

TRANSPORTES CORDUSOL, S.L.; Urbanización El Sol, Parcela nº 310; ALCOLEA - CORDOBA

D. MIGUEL GARCIA CUADRADO; C/ Río Guadajoz nº 2; CORDOBA

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 3 de julio de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

MONTEMAYOR

Núm. 6.044

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2003, el expediente nº 5 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Montemayor, para la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de un suelo actualmente clasificado como Suelo No Urbanizable Genérico para el desarrollo de un sector terciario - industrial en la margen izquierda de la CN-331 Córdoba- Málaga, conforme al proyecto redactado por D. Francisco José Ariza Herrera (Arquitecto) D. Ramón Iglesias Pérez (Ingeniero Industrial) D. Alvaro Pérez Sarabia (Biólogo) y Dª Silvia Luna Vega (Ingeniera Agrónoma) se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Igualmente en sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 27 de junio de 2003, se acordó someter igualmente a información pública el estudio de impacto ambiental redactado por el equipo técnico D. Alvaro Pérez Sarabia (Biólogo- Técnico Medio Ambiental) y Dª Silvia Luna Vega (Ingeniera Agrónoma) por periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el referido plazo podrá ser examinado dichos expedientes en la Secretaría General de esta Corporación y formularse en su caso, las alegaciones que se estimen conveniente

Montemayor a 4 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio García García.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.194

Decreto 1.550/2003

Sobre delegación de firma del señor Alcalde-Presidente en el Primer Teniente de Alcalde don Francisco Javier Domínguez Peso

Habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación el día 14 de junio de 2003, y siendo competencia de este cargo la firma de cuantos actos administrativos puedan recaer en los expedientes tramitados en este Ayuntamiento.

Con objeto de descongestionar las tareas administrativas y agilizar el procedimiento, se hace necesario delegar tal competencia.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente

He resuelto:

Primero.— La firma de los actos administrativos y resoluciones que puedan recaer en los expedientes tramitados en este Ayuntamiento se delegan en don Francisco Javier Domínguez Peso, sin que esta delegación suponga la transferencia de ejercicio de la competencia.

Segundo.— La delegación de firmas no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

Tercero.— En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Cuarto.— En los casos de ausencia o enfermedad del Primer Teniente de Alcalde, la delegación de firma recaerá en los siguientes Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento.

Quinto.— Notifíquese este Decreto a los interesados, con la indicación de que en los actos que se dicten en virtud de esta delegación de firma se hará constar la autoridad de procedencia, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río, 26 de junio de 2003.— El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.— Ante mí: La Secretaria General, Ana María Moniz Sánchez.

ZUHEROS

Núm. 6.195

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 19/2003, de 17 de junio, se ha acordado otorgar las siguientes Delegaciones: de carácter genérico con facultad de dirigir y gestionar los servicios a los miembros de la Comisión de Gobierno, conforme al siguiente detalle:

A don Antonio Pérez Sabariego, de Servicios, Infraestructuras, Desarrollo y Medio Ambiente.

A don Antonio Molina Expósito, de Cultura, Turismo y Patrimonio.

De carácter especial acuerda otorgar las siguientes Delegaciones con facultad únicamente de dirección y gestión de los siguientes servicios:

A don Rafael Poyato García, los servicios de Asuntos Sociales.

A doña Manuela Romero Camacho, los servicios de Juventud, Deportes y Mujer.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Zuheros, 8 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

LA CARLOTA

Núm. 6.197

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que mediante Decreto de la Alcaldía número 71.4/2003, de 25 de junio, dado cuenta al Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003, se ha realizado modificaciones de la Presidencia de algunas de las Áreas, manteniendo a los mismos Concejales nombrados como Concejales Adjuntos al Área, al frente de las cuales se mantiene la Alcaldía, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia de dicha Área, siendo las siguientes áreas:

Área de Educación, Turismo y Sanidad.

Presidente: Don Francisco Pulido Aguilar.

Concejala Adjunta: Doña María Rafaela García Ortiz.

Concejala Adjunta: Doña María Cristina Jiménez Batista.

Área de Economía y Hacienda, Desarrollo Local y Empleo.

Presidente: Don Francisco Pulido Aguilar.

Concejal Adjunto: Don José María Reifs Trócoli.

Concejal Adjunto: Don Francisco Javier Martín Torres.

Área de Servicios Sociales y de la Mujer.

Presidente: Don Francisco Pulido Aguilar.

Concejala Adjunta: Doña Juana María Jiménez Sillero.

Concejala Adjunta: Doña María Cristina Jiménez Batista.

Concejala Adjunta: Doña Rafaela Crespín Rubio.

Concejala Adjunta: Doña Rosario Rivas Zafra.

Delegar en los Concejales Adjuntos, por el orden en que han sido nombrados, dentro de cada una de las Áreas, la firma de los escritos de salida de toda la documentación que se envíe desde su Área a otras Administraciones o Entes, Públicos o Privados, o a Particulares, correspondiente a la materia de cada Área.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 4 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

———

Núm. 6.330

A N U N C I O

D. Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Decreto de la Alcaldía n.º 78.1/2003, de 8 de julio.

Ante la necesidad de ausentarme de esta Localidad los días comprendidos entre el 11 de Agosto al 12 de Septiembre de 2003, ambos inclusive, por periodo de vacaciones anuales, delego la totalidad de las funciones inherentes a mi cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Fernando Expósito Maestre, quien me sustituirá en el mismo, lo que dicto en virtud de lo dispuesto en el artículo 47-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, debiendo comunicarse el contenido de este Decreto a D. Fernando Expósito Maestre, para su conocimiento y efectos, dándose publicidad del mismo.

En La Carlota, a 8 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.198

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, hace saber:

Que mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 al 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y legislación aplicable del Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y miembros de la Comisión de Gobierno, conforme a los artículos 46.1 y 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales a los Concejales de este Ayuntamiento siguientes, por este orden:

1.º— Don José María García-Redón Díez-Miró (IU-LV-CA).

2.º— Doña Isabel Niñoles Ferrández (PSOE-A).

3.º— Don José Luis Aneri Moreno (Partido Popular).

4.º— Don Antonio Luna Toledano (Unidad Democrática de Fernán Núñez).

Asimismo, delegar en la Comisión de Gobierno, de conformidad al artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

• El otorgamiento de toda clase de Licencias Municipales y Urbanísticas de Obras Mayores, junto con las de Obras Menores, siempre que tuvieren problemas para su otorgamiento.

• Junto con esta delegación, seguirán las mismas facultades que tenía el Equipo de Gobierno anterior, que son las propias de la Comisión de Gobierno (artículo 53 ROF y RJ).

• La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones en los términos previstos en el artículo 53.1 del ROF y RJ.

• Las atribuciones que le delegue el Alcalde o el Pleno, así como aquellas que expresamente le asigne las leyes de conformidad al artículo 53.2 del ROF y RJ.

Segundo.— Delegar en los señores Concejales y Tenientes de Alcalde, de conformidad al artículo 43 al 45 y 51 del ROF y RJ, las delegaciones genéricas que asimismo se indican:

• Hacienda, Participación Ciudadana y Medio Ambiente en don José María García-Redón Díez-Miró.

• Obras y Servicios Municipales y Deportes, en don Antonio Jiménez Villarrubia.

• Fiestas Populares y Educación, en don Alfonso Alcaide Romero.

• Cultura, Juventud y Mujer, en doña Francisca Elena Ruiz Bueno.

Tercero.— Que se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, y se notifique personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contra, y se remita al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Fernán Núñez, a 8 de julio de 2003.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

HORNACHUELOS

Núm. 6.201

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de 30 días desde la publicación de anuncio sobre Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y otros Servicios por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 70, de 21 de mayo de 2003, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTOS DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Fundamento legal

Artículo 1.

Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, establece la Tasa por Otorgamiento de Licencias y otros Servicios por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Hecho imponible

Artículo 2.

El Presupuesto de hecho que determina la tributación por esta Tasa lo constituye la prestación de servicios de competencia local que supone el otorgamiento de licencias por tenencia de animales potencialmente peligrosos, previsto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y demás servicios que se presten en razón de estos animales.

Sujeto pasivo

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad que realiza la Entidad Local, en los supuestos que se indican en el artículo anterior.

Responsables

Artículo 4.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de Quiebras, Concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 40 de la citada Ley.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6.

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá por la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos en la cuantía de 6 euros.

Devengo

Artículo 7.

Esta Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Declaración e ingreso

Artículo 8.

1. Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud, con los requisitos establecidos en la citada Ley 50/1999, de 23 de diciembre, artículo 4 de la Ordenanza reguladora municipal y artículo 6 de la presente Ordenanza Fiscal.

2. Las liquidaciones de la Tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Infracciones y sanciones

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

Artículo 10.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse en ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2003".

Hornachuelos, a 8 de julio de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

———

Núm. 6.202

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 7 de julio de 2003, la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

"Decreto 203/2003

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 122 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto

Primero.— Nombrar como representantes de la Alcaldía en los cuatro Poblados de Colonización de este municipio, con el carácter, competencias y limitaciones reglamentariamente previstas en el artículo 122.3 y 4 del citado Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, a las siguientes personas y para el poblado que se indica:

1.— A don Agustín Pérez Martínez, con D.N.I. n.º 30.521.394, para el Poblado de Bembézar.

2.— A don Rafael López Álvarez, con D.N.I. n.º 30.509.680, para el Poblado de Mesas del Guadalora.

3.— A don José Navarro Camacho, con D.N.I. n.º 80.120.608, para el Poblado de Céspedes.

4.— A don Rafael Galisteo Milán, con D.N.I. n.º 80.120.746, para el Poblado de La Puebla de la Parrilla.

Segundo.— Dése cuenta del presente Decreto a los interesados, publicidad del mismo mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de pública concurrencia habituales en cada uno de los poblados.

Dado en Hornachuelos, a 7 de julio de 2003".

Hornachuelos, a 7 de julio de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

———

Núm. 6.395

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expone públicamente mediante el presente anuncio, el Decreto 190/2003, de 26 de junio, con el siguiente tenor literal:

"**DECRETO 190/2003.-**

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica (art. 43.3 del Real Decreto 2.568/1986) en D. LUIS VAQUERO MELÉNDEZ de la dirección, gestión interna y coordinación de las actuaciones y servicios relativos a la coordinación entre el Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil «Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A.» (HORDESA), que conlleve el cumplimiento explícito del

objeto social que define sus Estatutos, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos.

SEGUNDO.- Notifíquese expresamente al concejal afectado.

TERCERO.- La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a veintiséis de junio de dos mil tres."

Hornachuelos, a 26 de junio de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

CARCABUEY

Núm. 6.218

A V I S O

Se pone en conocimiento del público en general, que por parte de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola Virgen del Castillo, se ha solicitado la construcción de un camino de acceso a edificio de oficinas, sito en el paraje Los Bermejales, en el término de Carcabuey.

Por lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, presenten sus alegaciones en la secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación de Informe Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, a 9 de julio de 2003.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

———

Núm. 6.285

A N U N C I O

Don Juan Castro Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, hace saber:

Que habiendo cumplido el vencimiento del alquiler del nicho número 174-2.ª fila, calle San Judas, de este Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos mortales de don Gregorio Ruiz Aguilar y doña Dolores Sánchez Bonilla y habiendo renunciado expresamente don Francisco Sánchez Valverde, en nombre propio y desconociéndose el paradero de otros familiares, que pudieran hacerse cargo de la renovación del mismo, se hace público el presente anuncio para hacer saber que los restos pasarán al osario común, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo de tres meses.

Transcurrido dicho período sin que se hubiesen formulado reclamaciones, o no se les concediese validez, se procederá sin más aviso en la forma que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 8 de julio de 2003.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

MONTILLA

Núm. 6.219

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado, en el día de la fecha, en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una Plaza de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, a la vista de las subsanaciones realizadas, ha acordado lo siguiente:

Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una Plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, y no habiéndose presentado, durante citado plazo, alegaciones a la misma, por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1.º— Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de junio de 2003 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 88, de fecha 26 de junio de 2003, con las siguientes modificaciones:

— Declarar admitidos a los siguienes aspirantes, al haber subsanado las causas que motivaron su exclusión:

Apellidos y nombre: Merlo García, Miguel.

D.N.I.: 30.812.316-K.

2.º— El nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

Presidente: Don Antonio Carpio Quintero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente: Don José Santiago Aguayo.

Vocales:

1. Don Juan Carlos Cabello Alfaro, representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación. Suplente: Don José María Lora Cerezo.

2. Doña Aurora Sánchez Gama, Concejal con competencias delegadas en materia de Personal. Suplente: Don Francisco Hidalgo Salido.

3. Don Antonio Ponferrada Medina, funcionario de la Corporación designado por esta Alcaldía. Suplente: Don Francisco Gómez Soriano.

4. Don José Carmona Sánchez, funcionario que desempeña el puesto de Sargento de la Policía Local. Suplente: Don Manuel Veredas Barranco.

5. Don Francisco Salas Tejada, representante de la Junta de Personal, funcionario de la Corporación. Suplente: Don Antonio Zafra Aguilar.

Secretario: Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Así mismo podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

3.º— Convocar a los señores aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre de 2003, a las 11'00 horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal, sito en calle Luis de Góngora y Argote, sin número, debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como de certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas previstas en las Bases. Igualmente deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

4.º— A fin de establecer el orden de actuación de los aspirantes, se celebrará el oportuno sorteo en acto público que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2003, a las 10'00 horas, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, cuyo resultado se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Montilla, a 10 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

———

Núm. 6.245

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

I.- OBJETO.

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica en los Anexos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido, con carácter básico o supletorio por la siguiente legislación: Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por la que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a

que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en los de promoción interna.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V.- TRIBUNALES.

Séptima.- Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes de las distintas pruebas de acceso se compondrán, como mínimo, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

En la celebración de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, asi como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

Octava.- La designación de los miembros del tribunal se hará por el Presidente de la Corporación, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Novena.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, y que servirá de base para todas las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b) Fase de oposición.

Se realizará conforme se determina en el Anexo correspondiente.

c) Puntuación definitiva.

Será la obtenida en la oposición o en el concurso y en el caso de utilizarse el sistema de Concurso-Oposición se estará a lo que determine cada Anexo.

VII.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Décima.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas serán calificados conforme figuran en el anexo correspondiente.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

VIII.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Undécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Duodécima.- El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales

desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

Los nombramientos deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

Puesto/Plaza: Subalterno de Deportes.
Número de plazas: Dos.
Vacante en la Plantilla de Personal: Laboral.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
Categoría Profesional: Subalterno (Peón Especializado).
Grupo: E.
Nivel: Según Relación de Puestos de Trabajo.
Sistema de selección: Concurso-Oposición.
Derechos de examen: 12,00 euros.

FASE DE CONCURSO

1.- Antigüedad.

1.1.- Por cada año de servicios prestados como Subalterno en Ayuntamientos o en otras Administraciones Públicas, 1 punto hasta un máximo de 4 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

2.- Titulación:

2.1.- Por alguno de los siguientes títulos:

- Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 1 punto.
- Graduado Escolar: 0'50 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales, imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener la requerida o indicada por el aspirante.

3.- Cursos de perfeccionamiento de carácter general superados, que guarden directa relación con el contenido de las funciones propias de la plaza que se convoca:

3.1.- Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento superados en el I.N.A.P., I.E.A.L., I.A.D., I.N.E.M., y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de empleados públicos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.
Cursos de más de 100 horas de duración: 0,75 puntos.

En los casos de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima.

3.2.- Por cada curso realizado en otros centros, distintos de los anteriores, que contribuyan a su formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIOS

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el tribunal que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias especificas).

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriores referidas, en el caso de que se utilice el sistema de cuestionario.

Puntuación final:

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

La puntuación final del proceso será la suma de las fases de Concurso y Oposición.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado y estructura, Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación Jurídica.

Tema 3.- El Municipio. Su concepto. Organización Municipal: Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Los Equipamientos Deportivos. Equipamiento básico en:

A) Pabellones Cubiertos.
B) Pistas Polideportivas al aire libre.
C) Piscinas Cubiertas
D) Pistas de Atletismo.
E) Sala de Fitness.

Tema 2.- Ideas generales sobre el mantenimiento y limpieza de las instalaciones Deportivas.

Tema 3.- Marcaje y normalización de Instalaciones Deportivas.

Tema 4.- Conceptos básicos sobre el tratamiento y mantenimiento del agua en las piscinas públicas.

Tema 5.- Características técnicas y pavimentos que pueden utilizarse en:

a) Pabellones Cubiertos.
b) Pistas de Tenis.
c) Campos de Fútbol.

Tema 6.- Organización de almacenes en las Instalaciones Deportivas. Atención al público, Planning de Instalaciones. Control. Trato del personal. Planning de usuarios. Apertura, puesta a punto y cierre de la Instalación.

Tema 7.- Seguridad e Higiene en las Instalaciones Deportivas.

Montilla, a 2 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ESPIEL

Núm. 6.224

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2003, acordó la Aprobación Inicial del Reglamento Interno de la Emisora Municipal "Radio Estrella".

Lo que en cumplimiento de la normativa vigente se expone al público por el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se formulara reclamaciones y tal y como consta en el Acuerdo Plenario, el mismo quedará elevado a definitivo y se publicará el Texto Íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 10 de julio de 2003.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

———

Núm. 6.225

Don Joaquín Jurado Chacón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espiel, provincia de Córdoba, certifico:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 8 de julio de 2003 adoptó entre otras el siguiente acuerdo:

Segundo.— Moción Alcaldía sobre constitución Comisión de Gobierno.

A continuación por el señor Secretario, se da lectura a la Moción de fecha 16 de junio de 2003, que dice literalmente:

Constitución Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento, designación en su caso Concejales que lo formarán y Delegación de competencias.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 20.1.b), dice textualmente: ...“La Comisión de Gobierno existe en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes, y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento...”.

Dicha Comisión de Gobierno, se integraría por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de esta Corporación (art. 23-1, Ley 7/85).

Igualmente a la Comisión de Gobierno le correspondería la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las competencias que el Alcalde pueda delegar en los términos y limitaciones del artículo 21.3 de la Ley 7/85.

Considera necesario al Alcalde que suscribe, la existencia, dentro de la organización de este Ayuntamiento de otro Órgano con capacidad resolutoria, como sería la Comisión de Gobierno, que el supuesto de acuerdo favorable, esta Alcaldía,

Decreta

Primero.— Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación queda constituida por los Concejales que a continuación se detallan, los cuales quedan a su vez designados Tenientes de Alcalde, con el orden que se indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, de la Ley 7/85, y artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento:

1.— Don Manuel García García.

2.— Doña Ángela María Nevado Acedo.

3.— Don Juan García Jurado.

Segundo.— Corresponderá a la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones delegadas por esta Alcaldía-Presidencia:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, que conlleva entre otros:

1. Seguridad en los lugares públicos.

2. Ordenación de Tráfico de vehículos y personas por la vía pública.

3. Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

4. Ordenación, gestión y ejecución en materia de disciplina urbanística, parques y jardines.

5. Abastos, Salud Pública y defensa del usuario y consumidor.

6. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

7. Cementerios y Servicios Funerarios.

8. Protección y Promoción de los Servicios Sociales.

9. Servicios de Agua Potable, Fuentes, Alumbrado Público, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Tratamiento de Aguas Residuales.

10. Actividades Culturales, Deportivas, Enseñanza y Centros Públicos docentes.

b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de sus competencias.

c) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

e) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

f) La aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios cuando sea competentes para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

— La de Bienes Inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

— La de Bienes Muebles, salvo los declarados de valor Histórico o Artísticos cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

h) Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes.

Tercero.— Las sustituciones de esta Alcaldía, por razón de ausencia o enfermedad, se cubrirán por los señores Tenientes de Alcalde, conforme al orden establecido por la constitución de la Comisión de Gobierno.

Cuarto.— La entrada en vigor de la parte decretada, entrará en vigor al día siguiente a aquel en que este Ayuntamiento acuerde la constitución del Ayuntamiento, publicándose posteriormente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.— Que en los supuestos de urgencia, celeridad y eficacia administrativa dichas competencias podrán asumirse por el Alcalde.

Lo decreta, manda y firma, del señor Alcalde-Presidente, don José Antonio Fernández Romero, en Espiel, a 16 de junio de 2003. El Alcalde, rúbrica, fdo. José Antonio Fernández Romero.

La Corporación en Pleno, con 3 votos en contra del Grupo P.S.O.E.-A y 6 votos a favor del Grupo Popular, acuerda darle su aprobación al texto íntegro de la Moción y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que así conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado con el visto bueno de esta Alcaldía-Presidencia, en Espiel, a 9 de julio de 2003.— El Secretario, Joaquín Jurado Chacón.— Visto bueno: El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

VILLARALTO

Núm. 6.287

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto la público por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 72 de 26 de mayo de 2003, edicto sobre la aprobación inicial de la Ordenanza para asistencia y estancia en residencia de ancianos de Villaralto (Córdoba), y no habiéndose producido reclamaciones contra dicha Ordenanza, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2003 , según lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo interponerse contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo a partir de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En consecuencia, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, cuyo tenor literal es como sigue

ORDENANZA PARA ASISTENCIA Y ESTANCIA EN RESIDENCIA DE MAYORES

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, 4 ñ) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de

los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en hogares y residencias de ancianos.

DEVENGO

Artículo 3

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe con la petición de entrada en el establecimiento.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

La base imponible consistirá en el número de personas que utilicen el servicio, el tiempo de estancia en los respectivos establecimientos y clase de habitación.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

— Estancia y pensión completa en habitación individual o doble, por mes/persona (Asistidos) ..... 751 euros.

Estancia y pensión completa en habitación individual o doble, por mes/persona (Válidos) ..... 571 euros.

— Reserva de plaza ..... 30 %

RESPONSABLES

Artículo 7

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villaralto, 1 de julio de 2003.— El Alcalde, Manuel Gómez Gómez.

MONTORO

Núm. 6.288

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2003, el acuerdo de Modificación Inicial de la Plantilla de esta Corporación para adaptación a la Ley de Coordinación de la Policía Local 13/2001, y según establece el artículo 126.3 del Real decreto 781/86, por el que se aprueba el Texto refundido de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicha modificación de la Plantilla se entenderá defintivamente aprobada.

En Montoro, a 11 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

———

Núm. 6.397

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio del 2003, que dice:

PRIMERO. Delegar a la Comisión de Gobierno las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- Las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier, los 1.000.000.000 pesetas (6.010.121,04 euros), así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este punto.
- Las concesiones de toda clase cuando su importe supere el diez por ciento y no rebase el veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, de conformidad con lo señalado en los dos apartados anteriores.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 pesetas(3.005.060,52 euros)
- Las enajenaciones patrimoniales cuando su importe no exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto.

b) Cuando estando previstas en el presupuesto no supere las cuantías indicadas para la adquisición de bienes.

- La aprobación de pliegos de condiciones generales.
- La aprobación y rectificación del inventario de bienes.
- Expedientes de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.
- Demolición de obras de su competencia, realizadas sin licencia o no legalizables.
- Expediente de expropiación.

SEGUNDO: Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Comisión de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Comisión de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....»

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Comisión de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

CUARTO: Sustituir la obligación del Alcalde prevista por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de dar cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria, de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, por el reconocimiento del derecho de todos los Concejales del Ayuntamiento de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones custodiados en la Secretaria General de la Corporación.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a los Responsables de los Servicios Administrativos para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Comisión de Gobierno como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa Permanente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO: Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.

Montoro 14 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 6.290

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la vista de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de junio de 2003, por la presente,

He resuelto:

Primero: Designar a doña Victoria Martínez Perales como Coordinadora de Política Municipal, incluida en la Plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y cuyas funciones serán las de Secretaría de Alcaldía y con categoría de Auxiliar Administrativo.

El régimen de las retribuciones será el correspondiente a un Auxiliar Administrativo de Régimen Laboral de Administración General, y el régimen de trabajo, descanso, etc., será equiparado al de los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Segundo: El presente nombramiento tendrá vigencia a efectos de alta en la Seguridad Social y cobro de sus retribuciones, a partir del día 20 de junio de 2003, y finalizará automáticamente cuando cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su confianza o asesoramiento.

Tercero: Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a la persona interesada y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Almodóvar del Río, 20 de junio de 2003.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.— Ante mí: El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.

———

Núm. 6.333

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la vista de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de junio de 2003, punto 6.º, sobre designación de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo con dedicación exclusiva, por la presente,

He resuelto:

Primero: Designar al Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan José Moro Montes, para que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con derecho a retribución tal y como se establece en el citado acuerdo plenario.

Segundo: La presente designación tendrá efectos desde el 20 de junio de 2003 y durará hasta nuevo acuerdo de esta Alcaldía que la modifique o suprima, y finalizará automáticamente, y en todo caso, cuando cese o expire el mandato de la que suscribe.

Tercero: Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a la persona interesada y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Almodóvar del Río, 20 de junio de 2003.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.— Ante mí: El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 6.292

A N U N C I O

Con fecha 30 de junio de 2003, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"**Decreto.—** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno:

— Primer Teniente de Alcalde: D.ª María del Campo Velasco Ortega.

— Segundo Teniente de Alcalde: D. Diego Torralbo Huertas.

— Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Espinosa Guerra.

Segundo.— Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones y sin expresa delegación, y que reunirá los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas sin haber conferido delegación, o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Tercero.— La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Diego Hita Borrego, en Cañete de las Torres, a 30 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.— La Secretario, firma ilegible.— Rubricados. Está el sello de la Alcaldía."

Cañete de las Torres, a 10 de julio de 2003.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

———

Núm. 6.293

A N U N C I O

Con fecha 30 de junio de 2003, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"**Decreto.—** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se efectúan las siguientes delegaciones genéricas:

En los miembros de la Comisión de Gobierno:

1. En D.ª María del Campo Velasco Ortega: Hacienda, Personal, Promoción de Empleo y Salud.
2. En D. Diego Torralbo Huertas: Festejos y Participación Ciudadana.
3. En D. Juan Espinosa Guerra: Urbanismo y Medio Ambiente.

En otros Concejales:

4. En D. Juan Carlos Fernández Olmo: Cultura, Educación y Turismo.
5. En D. José Romero García: Deportes y Juventud.
6. En D. María Francisca Calzado Navarro: Servicios Sociales, Mujer y Mayor.

Esta delegaciones sólo abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlas en general, sin que se puedan resolver mediante actos que afecten a terceros.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Diego Hita Borrego, en Cañete de las Torres, a 30 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.— La Secretario, firma ilegible.— Rubricados. Está el sello de la Alcaldía."

Cañete de las Torres, a 10 de julio de 2003.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

———

Núm. 6.294

A N U N C I O

Con fecha 30 de junio de 2003, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"**Decreto.—** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.— Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

D.ª María del Campo Velasco Ortega.

D. Diego Torralbo Huertas.

D. Juan Espinosa Guerra.

Segundo.— Delegar en la Comisión de Gobierno como órgano colegiado las siguientes atribuciones:

— La aprobación de facturas dentro de los límites de su competencia.

— La concesión de licencias de obras mayores y menores y de licencias de apertura.

— La aprobación de padrones y liquidaciones a sujetos pasivos conforme a las Ordenanzas Fiscales Municipales.

Tercero.— La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Diego Hita Borrego, en Cañete de las Torres, a 30 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.— La Secretario, firma ilegible.— Rubricados. Está el sello de la Alcaldía."

Cañete de las Torres, a 10 de julio de 2003.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

NUEVA CARTEYA

Núm. 6.306

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), decreto:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1, a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 21.2 y 3, y 23 del mismo cuerpo legal, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde el nombramiento de los mirmbros de la Corporación que han de formar la Comisión de Gobierno, así como el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre ellos, y delegar el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo que para un mejor funcionamiento de los servicios administrativos municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación del Régimen Local,

Ha resuelto:

Primero.— Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores Concejales siguientes:

— D. Matías Oteros Feria

— D.ª Leonor Tapia Mendoza

— D.ª María de la Sierra Pedraza Bobis

— D.ª Elvira Haro Utrabo

Segundo.— Nombrar Tenientes de Alcalde a los señores Concejales miembros de la Comisión de Gobiernos siguientes:

— Primer Teniente de Alcalde: D. Matías Oteros Feria

— Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Leonor Tapia Mendoza

— Tercer Teniente de Alcalde: D.ª María de la Sierra Pedraza Bobis

— Cuarto Teniente de Alcalde: D.ª Elvira Haro Utrabo

Tercero.— Delegar en la Comisión de Gobierno las facultades siguientes:

I.— La disposición de gastos, dentro de los límites de su competencia y rendir cuentas.

II.— La contratación de obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación negociada, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

III.— Otorgar licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas, especialmente las referidas a licencias de obras mayores.

IV.— Las demás facultades relativas a competencias que expresamente le atribuyan las leyes, y no tengan carácter indelegable, y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Cuarto.— Que se publique la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.— Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya, a 8 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Antonio Ramírez Moyano.— Ante mí: El Secretario, Enrique Reina Tristancho.

FUENTE TÓJAR

Núm. 6.311

Don José Hernández Navarrete, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), certifico:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, existe una al número 41/2003, que transcrita literalmente dice:

"En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, por este mi Decreto, vengo en resolver:

1.— Delegar en la Primera teniente de Alcalde D.ª María Fermina Muñoz Bermúdez, las funciones de esta Alcaldía durante los días 17 de julio al 17 de agosto del presente año.

2.— Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

3.— Notificar a la interesada y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.D. 2.568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa, en Fuente Tójar.— El Secretario-Interventor, José Hernández Navarrete.— Visto bueno: La Alcaldesa, María José Muñoz Alguacil.

VILLA DEL RÍO

Núm. 6.312

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente he tenido a bien en el día de hoy, resolver lo siguiente:

Primero.— Delegar en la Comisión de Gobierno de esta Corporación, y en toda su extensión, las siguientes atribuciones:

a) Conocimiento y resolución sobre datas de Recaudación y Cargos de Alquileres de Viviendas y Huertos Familiares de titularidad municipal.

b) Conocimiento y aprobación de las Propuestas de Gastos.

c) Conocimiento y resolución sobre todos los asuntos relacionados con Mercados y Mercadillos, y que no sean de competencia del Pleno Corporativo.

d) Concesión de Subvenciones.

e) Aprobación de Padrones.

f) Informe sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, con carácter previo a su envío al órgano competente.

g) la convocatoria de consultas populares municipales en los términos del artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

h) Conocimiento y resolución sobre horas extraordinarias y órdenes de trabajo realizadas por el personal al servicio de este Ayuntamiento.

i) Reconocimiento de servicios prestados.

j) Incoación y resolución de Expedientes Disciplinarios.

k) Conocimiento y resolución sobre todas las cuestiones relacionadas con el arrendamiento de Viviendas y Huertos Familiares de titularidad municipal y que no sean de competencia del Pleno Corporativo, previo informe de la Comisión de Urbanismo y Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, a 9 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 6.402

A N U N C I O

Por el presente se hacen públicos los Decretos que a continuación se transcriben, dictados por esta Alcaldía en las fechas que se especifican:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Nº 41/2003.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 y 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y artículos, 43.3, 43.5 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales HE RESUELTO designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente Concejal de la Corporación, el cual me sustituirá en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legal de cualquier clase.

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE – D. Tomás Castro Enríquez.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación.

Villanueva de Córdoba, 17 de junio de 2003.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Nº 45/2003.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 de R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1º.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

D. TOMÁS CASTRO ENRÍQUEZ.

Dª CONCEPCIÓN PICÓN ZAMBRANA.

D. CARLOS JUÁREZ PUENTES.

D. JULIÁN PATRICIO MORENO GUTIÉRREZ.

2º.- Además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión de Gobierno ejercerá las contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y normas concordantes, susceptibles de delegación.

3º.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria, en cumplimiento del artículo 112.2 del R.O.F., una vez cada 15 días, celebrándose los miércoles a las 14 horas.

4º.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su publicación.

Villanueva de Córdoba, 2 de julio de 2003.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Nº 46/2003.

En virtud de las atribuciones que me confiere por el artículo 21.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43 y 46 de R.D. 2.568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente HE RESUELTO designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente miembro de la Comisión de Gobierno, el cual me sustituirá en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legal de cualquier clase, por el orden de su nombramiento:

Segundo Teniente de Alcalde: Dª CONCEPCIÓN PICÓN ZAMBRANA.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su publicación.

Villanueva de Córdoba, 2 de julio de 2003.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno."

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Nº 47/2003.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO conferir las siguientes delegaciones a favor de:

* Urbanismo, Hacienda y Festejos. - D. TOMÁS CASTRO ENRÍQUEZ.

* Asuntos Sociales, Cultura y Educación. - Dª CONCEPCIÓN PICÓN ZAMBRANA.

* Tráfico y Seguridad Ciudadana, Sanidad, Consumo y Jardines. - D. CARLOS JUÁREZ PUENTES.

* Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Deportes - D. JULIÁN PATRICIO MORENO GUTIÉRREZ.

Dichas delegaciones implican la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su publicación.

Villanueva de Córdoba, 2 de julio de 2003.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno."

Villanueva de Córdoba, 21 de julio de 2003.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

BENAMEJÍ

Núm. 6.524

Anuncio de Licitación

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2003, el expediente de contratación denominado "Gestión de Servicio Público de Atención especializada de Mayores en la Residencia y Unidad de Estancias Diurnas de Benamejí" por procedimiento abierto mediante concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Benamejí

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La concesión, para su puesta en funcionamiento y gestión del servicio publico, de la Residencia de Asistidos para la Tercera Edad y de la Unidad de Estancias Diurnas de Benamejí en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales y Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Plazo de ejecución (inicio de actividad objeto de contrato): Un mes desde la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Canon a satisfacer al Ayuntamiento: 6.761,53 euros anuales, mejorable al alza, con carácter variable en proporción al incremento de numero de plazas que se concierten durante la vigencia de la concesión.

5.- Garantía provisional: 570,67 euros.

6.- Garantía definitiva: 28.531,45 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejí

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n

c) Localidad y código postal: Benamejí 14.910

d) Teléfono: 957530555

e) Telefax: 957530617

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de presentación de proposiciones. Los costes que se deriven de la obtención de información (copias, envío,.....) son a cargo de los interesados.

8.- Criterios objetivos para la adjudicación.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Generales y Prescripciones Técnicas Particulares, pudiendo los licitadores acreditarlos por cualquier medio documental.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 14 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Benamejí, de 9 a 14 horas todos los días laborables excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

3. Localidad y código postal: Benamejí 14910.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En el salón de actos del Ayuntamiento de Benamejí, el quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excluido el sábado.

b) Órgano de contratación y adjudicación: El Pleno del Ayuntamiento.

11.- Requisitos de los contratistas: Los especificados en el Pliego de cláusulas administrativas.

12.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

13.- Plazo de vigencia de la concesión: Un año prorrogable por otro más.

Benamejí a 18 de julio de 2003.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 5.824

Cédula de citación

Que en este Juzgado, al número 254/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Amparo Dueñas Carrasco, en solicitud de liberación de gravamen consistente en que grava las siguientes fincas:

1.ª— Solar sin número, al sitio de los Arroyuelos, de la Villa de Dos Torres. Se encuentra inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco la participación de mitad indivisa de esta finca, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 74, del tomo 149, libro 31, finca 1.753, inscripción 6.ª.

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió dicha participación de finca por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario, suscrito por dicha señora el día 20 de agosto de 1941.

2.ª— Cercado que radica al sitio del Camino de Pozoblanco, con cuyo nombre se conoce, ruedo y término de Dos Torres. Inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco con la reserva del artículo 811 del Código Civil en cuanto a la participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio, al folio 35, del tomo 426, libro 84, finca 1.853, inscripción 3.ª y 4.ª.

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió en la forma siguiente: La participación de mitad indivisa en usufructo vitalicio por herencia de su esposo don Marcelino Calero de la Concha, mediante escritura otorgada en Dos Torres, el día 5 de julio de 1931, y la participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio con la reserva antes indicada, por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario, suscrito por dicha señora el día 20 de agosto de 1941.

3.ª— Viña en Paquillo, cercado llamado del Barzón, término de Dos Torres, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 106, del tomo 232, libro 60, finca 3.575, inscripción 5.ª .

Doña Amparo adquirió dicha finca por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario, suscrito por dicha señora el día 20 de agosto de 1941.

4.ª— Mitad de huerta situada en el camino de Guijarroso, término municipal de Dos Torres, proindiviso con la otra media de don Victoriano Cortés, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 94, del tomo 258, libro 65, finca 3.978, inscripción 7.ª .

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió dicha finca por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario, suscrito por dicha señora el día 20 de agosto de 1941.

5.ª— cercado al sitio de los Callejeros o Callejones, conocido por Herreñal de la Fuente Vieja, término de Dos Torres, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 23, del tomo 337, libro 76, finca 5.001, inscripción 4.ª .

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió dicha finca por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario, suscrito por dicha señora el día 20 de agosto de 1941.

6.ª— Pedazo de terreno cercado al sitio de la Ciguiñuela y los Perales, término de Dos Torres, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 163, del tomo 445, libro 86, finca 5.858, inscripción 4.ª .

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió dicha finca por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario, suscrito por dicha señora el día 20 de agosto de 1941.

7.ª— Finca o pedazo de terreno con olivos en número de 3.640 pies, tierra en calma y algún poco monte, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, en cuanto a participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio, al folio 165, del tomo 424, libro 12, finca 7.838, inscripción 2.ª y 3.ª .

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió en la forma siguiente: La participación de mitad indivisa en usufructo vitalicio por herencia de su esposo don Marcelino Calero de la Concha, mediante escritura otorgada en Dos Torres, el día 5 de julio de 1931, ante el Notario don Juan Ponce Vega; y la participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio con la reserva antes indicada, por herencia de su hija doña María Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario, suscrito por dicha señora el día 20 de agosto de 1941.

Cargas de esta finca, en cuanto a la participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio la reserva del artículo 811 del Código Civil anteriormente reseñada, y, en cuanto a la totalidad de la finca se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la Caja Rural Provincial de Córdoba, para responder de un préstamo de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (17.273,9 euros).

Por el presente y, en virtud de Providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos o causahabientes o subrogados de los titulares registrales de la carga que se pretende liberar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueden comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pozoblanco, a 6 de marzo de 2003.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.874

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.027/2003, a instancia de doña Fátima Casco Magarín, representada por el Procurador don Alejandro Guerra Cáceres, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Urbana. Solar sito en Peñarroya-Pueblonuevo, con acceso por la calle Espronceda, n.º 67; tiene una extensión superficial de 333 metros y 82 decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con la Avenida de Andalucía; izquierda, con la finca segregada actualmente propiedad de doña Fátima Casco Magarín; y su fondo, con casa de herederos de don Juan Murillo, Ignacio Magarín, Pedro Sánchez, Ángela Andjar y Martín Casco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 198, tomo 377 del archivo, libro 10 de Peñarroya-Pueblonuevo, finca n.º 1.157, inscripción 6.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de junio de 2003.— El Juez, firma ilegible.

———

Núm. 5.900

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.017/2003, a instancia de doña María del Carmen Calderón Jurado, representada por la Procuradora doña Nuria Moyano Jurado, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Urbana. Solar sito en calle Góngora, n.º 9 de Peñarroya-Pueblonuevo con una extensión superficial aproximada de 370 metros cuadrados, que linda derecha entrando con José Sedano Fernández, por la izquierda con Francisco Redondo Sánchez; y fondo, con Luis López López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a José Sedano Fernández, Francisco Redondo Sánchez, Luis López López y Francisco Ruiz Blanco para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 19 de junio de 2003.— El Juez, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 5.875

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 174/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Ángel Aguilar Villa, en solicitud de liberación de los siguientes censos: Censo de 1530 reales de capital a favor de la Capellanía de Bartolomé Dios de Vida; otro de 1.461 reales, a la que fundó Benito Ruiz Matamoros; otro de 412 en la Cofradía de la Concepción; otro de 550, a la Capellanía que fundó don Andrés Ruiz Cabeza; otro a favor de la que fundó Bartolomé Ruiz Cabeza de 294 reales; y otros de un mil ciento a la que fundó Francisco Rivera trasladados de un asiento del antiguo al moderno Registro, por la inscripción 5.ª de la finca número 5.124, al folio 242 del libro 415 de Lucena, tomo 418 del archivo, en virtud de una solicitud, duplicada fechada y firmada en Córdoba, el 7 de abril de 1910, por don Francisco García Delgado, Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado de Córdoba por interesar a la Iglesia, que grava la siguiente finca:

Rústica. Suerte de tierra de olivar, denominada "Martín Francisco", radicante en el partido de las Alvarizas tercer cuartel rural de este término, con cabida de dos decímetros, igual a 7 aranzadas, que linda: al norte, con olivar de los herederos de don Miguel Cuenca Cañete; al sur, más de doña Ramona Moreno Torralba; al poniente con el camino de Prado Quemado; y al levante, olivar y viña del señor Zancajo. De secano e indivisible.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los Tribunales de los censos arriba referenciados como titulares de los gravámenes cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando los que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Dado en Lucena a 11 de junio de 2003.— La Secretario, firma ilegible.

———

Núm. 5.877

Don Luis Martínez Durán, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 23/2003 a instancia de María del Carmen Reina Compaña, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.— Finca Rústica. Situada en el Paraje de la Garbeña de la localidad de Encinas Reales. Parcela señalada con el número 22, con una superficie total de 0,5625 Ha. Referencia catastral n.º 14 024000 00 008 00022 UY. Linderos: por el norte con Francisco Repiso Benítez, por el sur con doña Cándida Arjona González, por el este con don Francisco Durán Granados y don Juan Robles Gálvez y por el oeste con don Juan Terrón Rodríguez.

2.— Finca Rústica. Situada en el Paraje de la Fuente de la localidad de Encinas Reales. Parcela señalada con el número 170, con una superficie total de 0,4625 Ha. Referencia catastral n.º 14 024 000 00 005 00170 UH. Linderos: por el norte con don José Terrón Cano, por el sur con don Juan Antonio Bareas Alcobet, por el este con doña Ana Cabrera Cabrera y por el oeste con don José Repiso Gómez.

3.— Finca Rústica. Situada en el Paraje de Cañada Miragenil de la localidad de Encinas Reales. Parcela señalada con el número 63, con una superficie total de 0,74750 Ha. Referencia catastral n.º 14 024 000 00 005 00063 UD. Linderos: por el norte con Realenga, por el sur con don Francisco Aguilar Campos, por el este con don Antonio Roda Moyoao y por el oeste con don Manuel Romero Quintana.

4.— Finca Rústica. Situada en el Paraje de El Retamal de la localidad de Encinas Reales. Parcela señalada con el número 152, con una superficie total de 0,5250 Ha. Referencia catastral n.º 14 024 000 00 007 00152 UH. Linderos: por el norte con don José María Benítez Cabello, por el sur con don Francisco Baras Ruano y don Juan Antonio López Guerrero, por el este con don Manuel Porrino García y por el oeste con doña Araceli Roero Alcobert.

5.— Finca Rústica. Situada en el Paraje de El Retamal de la localidad de Encinas Reales. Parcela señalada con el número 164, con una superficie total de 0,3250 Ha. Referencia catastral n.º 14 024 000 00 007 00164 UE. Linderos: por el norte con don Laureano Porrino García y doña Gracia Durán Bareas, por el sur con don Antonio Durán Bareas, por el este con don Antonio Durán Bareas y por el oeste con don Manuel Porrino García.

6.— Finca Rústica. Situada en el Paraje de El Vínculo de la localidad de Encinas Reales. Parcela señalada con el número 34, con una superficie total de 0,1750 Ha. Referencia catastral n.º 14 024 000 00 007 00034. Linderos: por el norte con doña Carmen Ruano López, por el sur con doña Carmen Ruano López, por el este con don Francisco Ruano López y por el oeste con don José Collado Ojeda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 20 de junio de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

MÁLAGA

Núm. 6.080

Cédula de citación

En virtud de Resolución dictada por el Ilustrísimo señor don

José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su Provincia, en los Autos número 669/03, seguidos a instancias de Manuel García Alba, contra Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L. y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de septiembre de 2003, a las 11'45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en la calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82.3.a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 2 de julio de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

———

Núm. 6.081

Cédula de citación

En virtud de Resolución dictada por el Ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su Provincia, en los Autos número 670/03, seguidos a instancias de Juan Antonio Romero Pineda, contra Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L. y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de septiembre de 2003, a las 11'50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en la calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82.3.a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 2 de julio de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

———

Núm. 6.082

Cédula de citación

En virtud de Resolución dictada por el Ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su Provincia, en los Autos número 1.441/02, seguidos a instancias de Gabriel Romero Jurado, contra Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L. y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de septiembre de 2003, a las 11'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en la calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones Picos de Cigüeña, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82.3.a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 2 de julio de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

———

Núm. 6.244

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltmo. señor José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 8 de Málaga, en los Autos número 443/2003, seguidos a instancias de Julio Alberto Silva Tovar, contra Emp. Randstad Empleo E.T.T., S.A. y Emp. Electro Anzur, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Emp. Electro Anzur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de noviembre de 2003, a las 10,25 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Hilera, Ed. Rialto, número 6-A entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Emp. Electro Anzur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de junio de 2003.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 6.173

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 12/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público, ante la Iltma. señora doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de faltas número 12/03, seguida entre las partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y de la otra como denunciado, Jesús Torralbo Gutiérrez, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Absuelvo al denunciado Jesús Torralbo Gutiérrez del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, y para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al Libro Legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, ha-

ciéndoles las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de citación a María Luisa Rubio Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 2 de julio de 2003.— La Secretaria, Elena Núñez González.

———

Núm. 6.182

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 302/2003, a instancia de la parte actora don Ángel Requena Hernández, contra Marisquería Don Pulpo (Carlos J. Dorado Medina) y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 2 de julio de 2003, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Requena Hernández, contra la empresa Marisquería Don Pulpo, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.352,28 euros, más el 10% de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Marisquería Don Pulpo (Carlos J. Dorado Medina), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de julio de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

———

Núm. 6.183

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2002, a instancia de la parte actora don Francisco Serrano Ruiz Lopera, contra Rafael Serrano Ortíz, sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 24 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

"**Parte Dispositiva**

Se acordó: Continuar la tramitación de la ejecución de la Sentencia contra don Rafael Serrano Ortíz, por la cantidad de 22.259,32 euros.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del ejecutado don Rafael Serrano Ortíz, la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.259,32 euros en concepto de principal, más la de 4.451,86 euros calculados para gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Priego de Córdoba (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Requiérase a la parte ejecutante a fin de que nos facilite el C.I.F. de la empresa ejecutada Rafael Serrano Ortiz, al ser imprescindible para remitir los oficios de solicitud de información patrimonial a los organismos competentes; una vez verificado, se acordará.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.— El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Serrano Ortíz, que tuvo su domicilio en calle Real, número 12, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

———

Núm. 6.216

Cédula de Notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 72/03-C que se tramita en este Juzgado se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se determina como cantidad líquida máxima que puede reclamar a la perjudicada doña Virve Jacobson, o quienes sus derechos representen, con cargo a la Cía de Seguros Caser, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, (3.572,21) en concepto de indemnización por los daños personales sufridos en el siniestro origen de las presentes actuaciones y como amparados por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, derivado del uso y circulación de vehículos a motor, con independencia de cualquier otra que pudiera corresponderle.

Y a los puros efectos de constituir Título Ejecutivo bastante conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, expídase y entréguese a los interesados, testimonio liberal del presente auto, notificándolo a la partes personadas. Verificado archívese el presente procedimiento sin más trámite."

Para que así conste y sirva de notificación a Virve Jacobson, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 8 de julio de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

———

Núm. 6.237

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2003 a instancia de la parte actora don Alberto Torres Torres contra Biatia, S.L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 16 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia de fecha 9 de junio de 2003. Notifíquese a las partes.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada Juez.— La Secretaria."

Y para que sirva de notificación a la demandada Biatia, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2003.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

———

Núm. 6.240

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 1/2003, sobre una falta contra el patrimonio, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a Tarik Knhifer, de la falta por la que pudo venir acusado a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia."

Y para que así conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a Said Zeyan y a Tarik Knhifer, por encontrarse ambos en ignorado paradero; expido la presente en Córdoba, a 7 de julio de 2003.— El Secretario firma ilegible.

———

Núm. 6.241

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Faltas Inmediato que se tramitan en este Juzgado de Instrucción número Siete de los de Córdoba, bajo el número 39/03 sobre una falta contra el Patrimonio, por medio de la presente se cita a Ana Hernández Castro, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 1 de octubre de 2003 a las 9'30 horas de la mañana, comparezca en calidad de denunciada, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta baja de la Audiencia Provincial junto al Juzgado de Guardia, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en el término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 9 de julio de 2003.— El secretario Judicial, firma ilegible.

———

Núm. 6.242

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de los Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 157/2002, dimanante de autos número 810/01 y acumulados, en materia de ejecución, a instancias de Rafael Puentes Orden, María del Carmen Pérez Jiménez, Manuel García Castilla, Rafael Carmona Gutiérrez, Rafael Lara Muñoz, Isabel Lunar López, Antonio Alejandres Moyano, Francisca Gómez Castejón e Inmaculada Haro Sánchez contra Emp. Infoasistencia, S.L. Unipersonal, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor del literal siguiente:

Que careciendo de bienes la demandada Emp. Infoasistencia, S.L. Unipersonal y a la vista de la documentación aportada, se está en el caso de declarar a la misma insolvente provisional, por ahora y por la cantidad de 63.027,18 euros.

Vistos los preceptos legales de pertinente y general aplicación, don Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez de lo Social Número Tres.

Dispuso: Que debía declarar y declaraba a la demandada Emp. Infoasistencia, S.L. Unipersonal insolvente provisional, por ahora, en el sentido legal, para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que haga efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este Auto a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes del deudor instar el embargo de los mismos y mientras tanto archívese.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en forma a Emp. Infoasistencia, S.L. Unipersonal, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que reciagan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba a 4 de julio de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

———

Núm. 6.243

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 391/2003 se ha acordado citar a Pilar López Rueda como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 7 de octubre a las 9'10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (pasaje) planta 4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pilar López Rueda.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 8 de julio de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

SEVILLA

Núm. 6.184

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 725/1999, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Pérez Olmos, contra Codelsur 97, S.L., sobre Despidos, se ha dictado Resolución de fecha 24 de junio de 2003, con parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Se acumula a la presente ejecución número 725/1999, la seguida en este mismo Juzgado bajo el número 25/00.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 5.166,94 euros de principal, más 1.045,76 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Asimismo procede declarar a la ejecutada Codelsur 97, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.166,94 euros de principal, más 1.045,76 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento; de igual forma procede archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. señora doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla. Doy fe.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada Codelsur 97, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 2 de julio de 2003.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

ZAMORA

Núm. 6.222

La Iltma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de Zamora, doña María Teresa Alonso de Prada, ha dictado en fecha 25 de abril de 2003, la Sentencia número 144/2003, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en Juicio Oral y público losAutos número 407/02 P.A. 66/01, procedentes del Juzgado de Instrucción Número 3 de Zamora, seguido por presunto delito de hurto de uso de vehículo de motor, contra Oleg Loskoutov, natural de Syktyvkar (Rusia), nacido el 14 de septiembre de 1971, hijo de Anatoly y Lubon, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), en calle Ancha, 22-2.º, sin conocidos antecedentes penales, en libertad provisional por esta causa, habiendo estado privado de libertad los días 15 y 16 de julio de 2001, 19 y 20 de febrero, 25 y 25 de octubre de 2002, de solvencia o insolvencia no acreditada, en cuyo proceso han sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la Acusación Pública y dicho acusado, representado por el Procurador señor Rodríguez Alfageme, y defendido por la Letrada doña Soraya Domínguez Juan.

Fallo: Absuelvo a Oleg Loscouktov del delito de hurto de uso de vehículo de motor objeto de juicio y lo condeno como autor criminalmente responsable de una falta de sustracción de uso de vehículo de motor prevista y penada en el artículo 623.3 del Código Penal, concurriendo la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante de intoxicación no plena por consumo de bebidas alcohólicas, a la pena de multa de dos meses,

con cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas derivadas de este juicio, en la forma dispuesta en el Fundamento de Derecho 5.º de esta Resolución.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, se extiende el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del último domicilio conocido del acusado, haciéndole saber que dicha Sentencia no es firme y contra ella podrá interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado de lo Penal dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Dado en Zamora, a 9 de julio de 2003.— La Magistrada-Juez, María Teresa Alonso de Prada.— La Secretaria, firma ilegible.

MADRID

Núm. 6.238

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 30 de Madrid, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Lulio Pérez Galvin contra OCS Proyectos del Sur 2001, en reclamación por Despido, registrado con el número 164/2003, se ha acordado citar a OCS Proyectos del Sur 2001, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 2003, a las 9,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 30, sito en Orense, 22, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a OCS Proyectos del Sur 2001, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de julio de 2003.— La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Núm. 6.328

Contrato mediante concurso abierto y tramitación ordinaria de las obras de construcción de un campo de fútbol 11 de hierba artificial en el Parque de la Asomadilla.

1) a) Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 134/03.

2) Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación mediante concurso abierto y procedimiento ordinario de las obras de construcción de un Campo de Fútbol 11 de hierba artificial en el Parque de la Asomadilla del Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Duración del contrato: el especificado en las ofertas, contado desde la notificación de la adjudicación.

3) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 333.525,04 euros, I.V.A. incluído, no admitiéndose ofertas por encima del tipo.

5) Garantía Provisional: 6.670,50 euros.

Garantía Definitiva: 4% del precio total del contrato de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.

b) Domicilio: Pza. de Vista Alegre, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba - 14004.

d) Teléfono: 957-453200.

e) Telefax: 957-453825.

7) Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 26 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar: Patronato Municipal de Deportes, Pza. Vista Alegre, s/n Córdoba 14004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

8) Apertura de Ofertas: El sobre “B” perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre “A”, o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 11 de julio de 2003.— El Presidente del P.M.D., José Antonio Cabanillas Delgado.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DON MANUEL CASTILLA TORRES
CÓRDOBA

Núm. 6.530

Don Manuel Castilla Torres, Notario de Córdoba, con despacho en la Avenida del Gran Capitán, 5-2.ª planta, hago saber:

Que ante mí, se tramita acta para la subasta voluntaria fijada para el día 6 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en primera convocatoria; a las 12 horas, en segunda; y a las 13, en tercera, del siguiente bien:

Local comercial letra D, sito en planta baja del edificio en calle Gondomar, números 11 y 13 de esta capital, con acceso por la zona de paso existente en el interior del edificio y a través de la calleja Quintero, que nace en la calle Gondomar.

Ocupa una superficie construida de 105 metros cuadrados. Es la finca registral número 2.302 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba.

El título de propiedad y certificado de cargas se encuentran depositados en esta Notaría.

El tipo fijado para la primera subasta es de 150.000 euros.

La licitación será al alza, no admitiéndose posturas inferiores al tipo anteriormente fijado.

Los postores habrán de depositar en esta Notaría el 30% de dicho precio en efectivo o mediante cheque conformado.

El remate deberá depositar la diferencia entre el depósito y el precio de adjudicación en el plazo máximo de 8 días, a partir de la fecha de remate, perdiendo dicho depósito si no lo hiciere.

Córdoba, a 9 de julio de 2003.— El Notario, Manuel Castilla Torres.

———————

COMUNIDAD DE REGANTES DE
NORIA DE PUERTO ALEGRE
PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 6.392

A N U N C I O

Aprobadas definitivamente en Junta General celebrada el 15 de julio de 2003, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados, que dichos documentos se hallan de manifiesto en el Centro Social de la Aldea de Puerto Alegre (Puente Genil) por plazo de treinta días y en horas de 20 a 21,30 a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en la secretaría de la Comunidad.

En Puerto Alegre, a 16 de julio de 2003.— El Presidente, Manuel Ruiz Ruiz.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO.
Con ello esta Diputación contribuye a la
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA